

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32406

Mendoza, Martes 5 de Agosto de 2025

Normas: 9 - Edictos: 211

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
Sección Particular	17
CONTRATOS SOCIALES	18
CONVOCATORIAS	27
IRRIGACION Y MINAS	32
REMATES	32
CONCURSOS Y QUIEBRAS	36
TITULOS SUPLETORIOS	53
NOTIFICACIONES	55
SUCESORIOS	74
MENSURAS	81
AVISO LEY 11.867	85
AVISO LEY 19.550	86
LICITACIONES	88



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1370

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02261056- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARIA GABRIELA POQUET, a partir del 17 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la agente MARIA GABRIELA POQUET, C.U.I.L. N° 23-33275604-4, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 obra suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, con fecha 01 de abril de 2025;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial informa que la Señora Poquet renuncia al cargo por razones particulares a partir del día 17 de marzo de 2025, pero según lo informado por el señor Subsecretario de Trabajo y Empleo en orden 06, se tomó conocimiento de la misma el día 27 de marzo de 2025, por lo tanto al no llegar en tiempo y forma la novedad a esa Subdirección, no se pudo dar la suspensión de haberes correspondiente en la fecha de renuncia, por ello se dio a partir del día 01 de abril de 2025, y consecuentemente la agente percibió el total de los haberes del mes de marzo 2025;

Que en orden 13 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 18 se encuentra agregada la cédula de notificación remitida a la Sra. María Gabriela Poquet, mediante la cual se la emplaza en el término de 10 días a realizar el reintegro de los haberes mal percibidos del mes de marzo 2025, según el Artículo 160 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Que en órdenes 21 y 22 se incorpora boleto y ticket de pago, respectivamente, correspondiente a la devolución de los haberes mal percibidos por la Sra. Poquet en el mes de marzo de 2025;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 17 de marzo de 2025, la renuncia presentada por la agente MARIA GABRIELA POQUET, C.U.I.L. N° 23-33275604-4, al cargo Clase 003, Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo

Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1561

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente EX 2024-8637354- GDEMZA-GOBIERNO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 el Sr. Ferrari, Walter Francisco DNI N° 16.177.765, solicita el seguro habitacional según el Artículo 4º de la Ley N° 6772 y sus modificatorias,

Que mediante el Decreto N° 1753/22, se le otorgó la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas" al Sr. Ferrari Walter Francisco,

Que en orden N° 24, figura ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, donde al margen izquierdo consta que por sentencia judicial se dictó el divorcio vincular.

Que en orden N° 2, obra certificado de compra venta y convenio de financiación, del departamento Adjudicado por el PROCREAR a través del Banco Hipotecario, como así también el pago de la cuota del mismo por un importe de \$440.072,37,

Que en orden N° 12, se adjunta informe de que el Sr. Ferrari no posee inmueble a su nombre,

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo y de acuerdo a lo dictaminado a fs. 17. por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Otórguese el seguro habitacional equivalente al veinte por ciento (20%) del monto de la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas", al Sr. Ferrari Walter Francisco, D.N.I. N° 16.117.765, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Establézcase como condición de pago, acreditar todos los meses, encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Banco Hipotecario.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104- 000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1596

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00749402- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Suboficial Subayudante S.C.S. RODRIGO NICOLAS PIZARRO BLANC, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 5002-SyJ/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la Resolución N° 5002-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, resolvió aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Suboficial Subayudante S.C.S. PIZARRO BLANC, RODRIGO NICOLÁS, contra la Resolución N° 3640-SyJ/2024, que no hiciera lugar al reclamo relacionado con el pago de los haberes no percibidos durante el tiempo que excedió el plazo de revista pasiva, al encontrarse suspendido preventivamente, hasta la reincorporación efectiva al servicio;

Que en su escrito recursivo de orden 03, el citado funcionario penitenciario, a través de su representante legal, sostiene: "...Esta parte no comparte el criterio sostenido por el Ministerio de Seguridad y Justicia. El hecho de que el Sr. Pizarro Blanc, no haya prestado funciones dentro del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, y, por tanto, no haya cobrado su salario, es consecuencia directa de un acto irregular y arbitrario por parte de la Administración que así lo impidió. Como ya se expuso in extenso en las presentaciones previas, el sumario administrativo seguido en contra de mi pupilo, tuvo una extensa tramitación, de aproximadamente cuatro años, lo cual contraría abiertamente lo reglado por la Ley N° 7493, en su artículo 67. No existen incorporadas en las actuaciones, constancias por las cuales se disponga la prórroga fundada de la investigación, como así tampoco de su situación de revista pasiva. Asimismo, existen distintas presentaciones formuladas por la defensa técnica del Sr. Pizarro Blanc, por las cuales se solicitó se regularice su situación laboral, sin contar con respuesta alguna a tal petición, ya sea en forma favorable o de rechazo...";

Que en orden 41 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9003...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...Se instruyó en contra del administrado sumario administrativo en las actuaciones EX-2019-00239779- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, que concluyera con la aplicación de 60 días de suspensión, por infracción a los arts. 8 incisos a) b), c) y l) de la Ley 7493, en función con los Arts. 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario, Resolución N° 143- T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. En virtud de ello y siendo la causa investigada un presunto abandono de servicio, habiendo sido sancionado con 60 días de suspensión el administrado, no corresponde el pago de los haberes cuyas prestaciones no han sido efectivamente realizadas. Tampoco existe norma expresa que habilite el pago de los salarios no percibidos, criterio que ha sido ampliamente reiterado por nuestro máximo Tribunal al

resolver: Sostiene este Tribunal, que no corresponde el pago de las tareas que no han sido efectivamente desempeñadas por lo que, en principio, no es viable el pago de salarios caídos, salvo que exista norma expresa que así lo establezca. Así ocurre con el régimen general del empleo público (Arts. 51, 52 y 53 Decreto- Ley N° 560/73), más no es aplicable en regímenes especiales por lo que esta Sala ha denegado su procedencia cuando se trata de estatutos particulares que no contienen normas expresas. La relación se rige en principio por la ley de Carrera Médica - ley 4.872 - que no contiene norma expresa que autorice el pago de salarios caídos, y si bien la misma prevé una remisión al Estatuto del Empleado Público en su art. 73, tal reenvío es insuficiente para avalar la petición, atento a su excepcionalidad. Expte: 91673 - MENDEZ, CLAUDIA A. C/ GOB. DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha: 08/02/2010 - Sentencia Tribunal: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - SALA PRIMERA Magistrados: NANCLARES - KEMELMAJER DE CARLUCCI - ROMANO Ubicación: LS 409-186)... el corte de haberes obedeció a la instrucción de sumario administrativo por abandono de servicio seguido en contra del administrado, recayó Resolución N° 179-SP, que aplicó la sanción de sesenta (60) días de suspensión, no ha existido contraprestación de servicio y finalmente no existe norma expresa en el ordenamiento jurídico especial del personal penitenciario que permita la liquidación de los mismos. Las resoluciones precedentes se encuentran debidamente fundadas y motivadas, tanto en los hechos como en el derecho, por lo que no se acredita la existencia de vicios o irregularidades que hagan procedente el recurso ahora analizado. En virtud de ello, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico...”;

Por ello y compartiendo lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 41;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Subayudante S.C.S. RODRIGO NICOLAS PIZARRO BLANC, D.N.I. N° 36.768.021, contra la Resolución N° 5002-SyJ/2024 emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que la norma que eventualmente se dicte en los presentes agota la instancia administrativa, el recurrente tiene un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la notificación de dicha norma, para interponer Acción Procesal Administrativa (Art. 20 de Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1597

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03177683- -GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Principal –Personal Policial– VILLEGAS LEMOS, MARCELO ARIEL, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 849/2024, emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 682/2024, que a su vez rechazó el planteo de nulidad articulado contra la Resolución N° 329/2024, que dispuso la apertura de sumario administrativo al funcionario policial;

Que en orden 73 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del recurso de Alzada (Arts. 183 y ss. Ley de Procedimiento Administrativo). Sentado ello, cabe considerar que el acto fue notificado el 25/09/24 (v. orden 59) y el recurso fue presentado mediante correo electrónico de fecha 14/10/24 (orden 60), por lo que corresponde admitir formalmente el recurso presentado dentro del término previsto por el Art. 184 de la Ley N° 9003...";

Que el recurrente se agravia al considerar que la resolución en crisis (Resolución N° 3947-S/2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad) no da respuesta a cuál es el incumplimiento que se le atribuye, que daría lugar al encuadramiento de la conducta en los términos del artículo 100, inciso 1, pero entiende el Directorio de la Inspección General de Seguridad que no debe encuadrarse la conducta en el Protocolo mencionado precedentemente. Que el "Protocolo para la Prevención y Abordaje de las Violencias en Personal Policial y Penitenciario" consta de un total de 6 anexos, con numerosos apartados dentro de cada uno de ellos, como así también definiciones generales, principios, doctrina y jurisprudencia que resulta vinculada a la temática en cuestión. Resulta ilógico sostener que pueda ejercer plenamente su defensa, ante la imprecisión y la falta de certeza sobre cual resulta ser la norma vulnerada; o sostener que ha contrariado definiciones dogmáticas establecidas;

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado y dictamina: "...atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (Art. 184 último párrafo Ley N° 9003), postula el impugnante que no resulta claro cuál es el incumplimiento que se le atribuye, ya que no se especifica cual norma de la Resolución 3947-S "Protocolo para la Prevención y Abordaje de las Violencias en Personal Policial y Penitenciario" resulta ser la norma vulnerada; y en segundo término se agravia, porque a su criterio no se tuvo en cuenta su descargo administrativo. Desde ya adelantamos que a nuestro criterio el reclamo resulta notoriamente insostenible. La Resolución N° 329/2024, dispuso la instrucción de sumario al agente, entre otros funcionarios policiales, por la presunta infracción de lo dispuesto por el Art. 100 inciso 1), en función con el Art. 9º incisos 1) y 2) concordantes con el Art. 43 incisos 3), 4) y 6) todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias (...) habrían actuado con falta de cuidado, responsabilidad y diligencia al omitir dar conocimiento al C.E.O de una novedad por violencia de género para lo cual correspondía la aplicación de la Resolución N° 3947-S/2022-"Protocolo para la Prevención y Abordaje de las Violencias en Personal Policial y Penitenciario", acontecida por parte de dos efectivos policiales, iniciándose Expte. N° P-92.945/23 caratulado "Av. Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por ser cometida a quien debe respeto en concurso real con lesiones leves dolosas agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género (dos hechos independientes)... Se evidencia así que la Resolución N° 329/2024 describe de manera clara, precisa y circunstanciada la conducta imputada y la calificación legal en la que se la ha encuadrado "prima facie". En segundo término, debemos tener presente que la etapa procedimental transitada al tiempo de la incidencia es la de Información Sumaria, es decir, la instancia destinada a verificar o descartar la existencia de mérito suficiente para iniciar un sumario disciplinario. Es una etapa previa, de carácter sumarísimo en la cual se evalúa si los hechos en análisis justifican la apertura del sumario para el deslinde de responsabilidades derivadas de la presunta comisión de una falta administrativa. De allí las diferencias conceptuales sustanciales que impiden equiparar al Sumario disciplinario con la Información Sumaria. Concretamente en el régimen policial, la Ley N° 6722 en el capítulo respectivo a la Información Sumaria establece para la Administración la obligación de "oír al interesado, quien tendrá derecho a presentar descargo" (Art. 147).

Ahora bien, si ese descargo no produjo los efectos deseados por el agente por no lograr evitar la resolución de instrucción de formal sumario, la defensa podrá luego ponderar dicha declaración y

argumentar respecto a su hipótesis defensiva en el marco del sumario, mas no impugnar el acto de apertura de dicho procedimiento disciplinario. Al respecto ha sostenido esta Asesoría reiteradamente (Dictámenes N° 319/2010, 397/15, 316/2017, 404/19, entre otros) que la apertura del sumario en sí misma no es un acto recurrible, en tanto no genera agravios. Por el contrario, el procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada. Por ello, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue la argumentación fáctica, probatoria y jurídica que haga a su derecho. En síntesis, no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, a criterio de esta Asesoría de Gobierno la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente...”.

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 73 y lo dispuesto por Resolución N° 3947-S/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Principal –Personal Policial– VILLEGAS LEMOS, MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 23.067.177, contra la Resolución N° 849/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Deberá ser notificado el recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1277

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03267859-GDEMZA-CCC, en el cual la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 72/25 emitida por el Ministerio de Producción en fecha 14 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos formales de procedencia del recurso han sido debidamente observados, toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la L.P.A., razón por

la cual resulta admisible formalmente;

Que en expediente EX-2025-02159276-GDEMZA-CCC, que tramita en forma conjunta con el presente, se resolvió la aplicación de multa a la quejosa según Resolución N° 72-MP-2025 confirmando la multa impuesta por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial a la firma MILLÁN S.A.;

Que la empresa incurrió en infracción a la normativa vigente, según se desprende del acta N° 00000713 (EX-2024-02248671-GDEMZA-DFYC#MEIYE), donde se constata la violación a 11 del Decreto N° 274/19, correspondiéndole en consecuencia una sanción en los términos del Artículo 57 inciso b) del decreto antes citado;

Que la infracción tipificada aplicada se corresponde a la "Diferencia de Precio Góndola - Caja";

Que en esta instancia la recurrente reitera los mismos argumentos vertidos en el Recurso de Jerárquico interpuesto ante el Señor Ministro de Producción, limitándose a modificar en el apartado II.A, el número de infracción impugnada sin incorporar argumentos nuevos;

Que no resulta objetable la validez del acta de infracción, la misma reúne los requisitos que exige la norma, habiéndose constatado la existencia de diferencias entre los precios exhibidos y los efectivamente cobrados;

Que el valor de la multa se encuentra entre los valores regulados, conforme la Resolución N° 48 de fecha 23 de enero de 2024, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior actualizó el valor de la unidad móvil establecido en la Ley 27.442;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley N° 9003 y con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto la señora Elodia Valeriana Millán de Puy, en nombre y representación de MILLÁN S.A., CUIT N° 33-50385092-9, contra la Resolución N° 72/25 emitida por el Ministerio de Producción en fecha 14 de abril de 2025, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1287

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2018-00521482--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y su asociado EX-2021-05579055—GDEMZA-CCC en el cual se tramita Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 536/21 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. María Elena Mouliné, en carácter de administradora definitiva de la sucesión del ex agente Jorge Enrique Abdala, en contra de la Resolución N° 316/19, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central", mediante la cual se rechazó el reclamo del mencionado ex agente, referente al pago de la Indemnización prevista en el Art. 49 de la Ley N° 5811;

Que el recurso es formalmente admisible en virtud de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el ex agente Abdala presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez con fecha 01/02/2016, la cual fue aceptada mediante Resolución N° 15 de fecha 12 de enero de 2016, emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central";

Que en orden 2 obra nota con fecha 16/03/2018, del ex agente Abdala mediante la cual solicita la indemnización que prevé el Art. 49 de la Ley N° 5811;

Que la Resolución N° 15/16 fue practicada según cédula de notificación el día 01/02/2016 y la presentación del reclamo de indemnización por incapacidad fue interpuesto el día 16/03/2018, es decir más de los dos años establecidos por la ley para la interposición de los mismos, encontrándose el presente reclamo prescripto en los términos del Art. 38 bis del Decreto Ley N° 560/73;

Que la Sra. María Elena Mouliné, en su carácter de administradora de la sucesión del ex agente Abdala, en el presente recurso y en su ampliación, ofrece prueba y repite los mismos argumentos del remedio interpuesto anteriormente, reiterando el planteo de nulidad sobre la notificación, de la Resolución 15/16 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central", cursada el 01/02/2016 en el domicilio particular del ex agente;

Que aduce la recurrente la imposibilidad de la notificación bajo puerta y acto seguido, cuestiona que el Hospital "Central" interpreta que el reclamo debe ser rechazado por encontrarse prescripto, tomando en consideración a los fines de fijar el inicio del cómputo del plazo de prescripción, la fecha consignada en la cédula de notificación (1/2/16), no obstante sostiene la nulidad de la misma, debido a los supuestos vicios graves que adolece;

Que ahora bien, respecto de los derechos constitucionales que dice la recurrente que se encuentran vulnerados debe aclararse que Asesoría de Gobierno considera que no le asiste razón, en torno a que no se verificaron los extremos graves y excepcionales, previstos en el Art. 19 de la Ley N° 9003 (violación evidente de la ley u orden manifiestamente ilegítima) con los que ha intentado justificar el remedio recursivo interpuesto;

Que las quejas del recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo se limitan a reiterar argumentos defensivos previos, que tuvieron suficiente consideración en la instancia revocatoria, cuyo acto conclusivo ha sido motivado de forma razonable, sin que se muestre arbitraria la decisión tomada que es acorde a los hechos acreditados en el expediente administrativo, más allá de la disconformidad que trasunta la queja;

Que la mera discrepancia con lo resuelto, no pasa de un criterio diferente, de suyo insuficiente para acreditar que el órgano decisor haya excedido lo que sea opinable o admisible jurídicamente. Por lo que,

no estando demostrada indubitablemente la ilegitimidad del acto recurrido, no cabe dejar sin efecto una decisión propia del órgano controlado, cuya actuación no ha ido más allá del amplio margen de apreciación reservado al poder de autoadministración de la entidad estatal a su cargo;

Que ante la falta de una clara demostración de la arbitrariedad o ilegitimidad del apercibimiento cuestionado, considerando su escasa gravedad, carece de seriedad el invocado vicio de exceso de punición, desviación de poder o violación del principio de razonabilidad en el ejercicio de la potestad disciplinaria. La disconformidad al respecto, no demuestra ninguna discordancia con los antecedentes de la pieza administrativa, resultando parcial e insuficiente la crítica de los fundamentos considerados en el acto impugnado. Por lo que no conmueven la legitimidad de los actos administrativos atacados. (Arts. 2 inc. a), 3 incs. c) y d) y 7 de la Ley N° 9103; Arts. 64 inc. a), 65 incs. c) y d), 69 y 70 in fine del Decreto Ley N° 560/73);

Que ahora bien, sobre la regularidad de la notificación de la Resolución N° 15/16 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Central, practicada en el domicilio del agente con fecha 01/02/2016, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia se ha pronunciado sobre la validez de la notificación bajo puerta en la sentencia dictada en autos N° 100.573, caratulada: "CALIVAR, ISIDRO HUMBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ A.P.A." Y tiene dicho: "Luego, ahora en relación con el segundo agravio formal, cabe recordar que, merced a los Arts. 993 y concordantes del Código Civil, los instrumentos públicos hacen plena fe de sus enunciaciones mientras no exista resolución judicial firme que declare lo contrario; y la cédula es un instrumento público según es "communis-opinio" en doctrina (LS 101-17)", "Del mismo modo, no puede soslayarse que la finalidad principal de la notificación, de cuyo resultado debe evaluarse su validez, consiste fundamentalmente en que la providencia llegue a efectivo conocimiento del interesado. Razón por la cual esta Sala, por ejemplo, ha declarado inválidas las notificaciones por cédula del acto administrativo que desestima el pedido del administrado si no cumplió con el objeto de hacer conocer el contenido del acto, con infracción del precepto que exige dejar copia, produciéndose el anoticiamiento recién cuando el administrado concurrió personalmente y retiró el duplicado del resolutivo" "Ahora bien, en el caso, el accionante cuestiona la afirmación asentada en la cédula respecto que se dejó debajo de la puerta del domicilio legal, ya que se afirma que ello no fue así, sino que el documento fue dejado debajo o en la puerta del edificio, que tiene tres pisos y por ello – deduzco - varias oficinas o departamentos." "Esta misma Sala ha sostenido que "la aplicación del principio del informalismo en las actuaciones administrativas, no justifica el incumplimiento de las cargas y los plazos procesales, los que constituyen normas de orden y sistematización". Y que "los términos perentorios equivalen a preclusivos o fatales, y son aquéllos cuyo vencimiento determina -automáticamente- la caducidad de las facultades procesales para cuyo ejercicio se otorgan", por lo que cabe afirmar que "no aparecen como conculcados el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso si en las actuaciones administrativas se rechaza un escrito de descargo y postulación probatoria presentado cuando venció -en exceso- el término perentorio legalmente acordado.";

Que por tal motivo y en consecuencia tampoco se encuentran vicios en la notificación cursada, máxime cuando fue realizada al domicilio que constituyó eventualmente el mismo ex agente y donde fueron recibidas otras cédulas con anterioridad y posterioridad a la notificación que por este recurso se ataca, por tanto no existió violación de normas elementales constitucionales que hacen al debido proceso;

Que respecto del transcurso o no del plazo de prescripción del Art. 38 bis del Decreto Ley N° 560/73 y el comienzo de su cómputo, nuestro cimero Tribunal, en numerosos precedentes, ha expresado que a través de la sanción de la Ley N° 6502 se incorporó el Art. 38 bis al Decreto Ley N° 560/73 y que esta norma estableció que prescriben a los dos años los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones de empleo público, salvo norma especial;

Que la prescripción comienza a correr desde la fecha misma de la baja y no desde la notificación de la Resolución que acepta la misma, como pretende hacer valer la recurrente. Adviértase que el Sr. Abdala renunció a su empleo con fecha 01/02/2016 y la baja fue dispuesta, expresamente por la Resolución N° 15/16, con efectos desde la presentación de la renuncia. Así las cosas, el plazo de prescripción de dos

años comenzó a correr el día 01/02/2016 y se agotó el día 02/02/2018;

Que en este orden de cosas y siendo que, según nota agregada en el orden 2, el agente inicia el reclamo de la indemnización del Art. 49 de la Ley N° 5811 con fecha 16 de marzo del 2018, es decir, habiendo transcurrido dos años y más de dos meses desde la baja en el empleo acaecida en fecha 12 de enero del 2016, el plazo de prescripción dispuesto por el Art. 38 bis del Decreto Ley N° 560/73 modificado por la Ley N° 6502, ha operado, circunstancia que impide hacer lugar a la pretensión;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 110 y 117 y por Asesoría de Gobierno en orden 133 del expediente EX-2018-00521482--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Sra. María Elena Mouliné, DNI N° 6.365.510, en carácter de administradora definitiva de la sucesión del ex agente Jorge Enrique Abdala, en contra de la Resolución N° 536/21 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1526

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04647788-GDEMZA-MCYT, en el cual se tramita la baja al agente ORTIZ, Ricardo Gabriel, C.U.I.L. N° 20-13556492-4, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregado informe del Área de Recursos Humanos, comunicando la situación del agente a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Cultura; en orden 3 obra constancia de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- respecto a fecha de percepción del primer haber jubilatorio del señor ORTIZ, Ricardo Gabriel; en orden 10 se incorpora informe respecto a la situación de revista del agente Ortiz.

Que por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura en orden 13, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 16 y 59 del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por Ley N° 24.241 y modif., Art. 32 cc. y ss. Ley de Reforma del Estado N° 6921 y Art. 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96 y de acuerdo a la jurisprudencia legal unificada generada por Dictamen N° 696/16 de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del día 18 de junio de 2025, al señor ORTIZ, Ricardo Gabriel, C.U.I.L. N° 20-13556492-4, quien revista en el cargo de Clase 004 – Código Escalafonario 05-6-02-01, Carácter 1 - Jurisdicción 14 – Organizativa 05, Ordenanza con prestación de servicios en la Dirección de Producción Cultural y Vendimia, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2º- Establézcase que el señor ORTIZ, Ricardo Gabriel, C.U.I.L. N° 20-13556492-4, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 188

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2025.

Visto el Expediente EX-2025-03840518- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y sus tramitados conjuntos Nros. EX-2025-03840428- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, EX-2025-03840370- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y EX-2025-03840211- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, en relación a la determinación de los índices de distribución de las participaciones entre las Municipalidades de la Provincia en los recursos provenientes del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos y de las Regalías Uraníferas e Hidroeléctricas, que dispone el artículo 1º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido en el artículo 11º de la Ley N° 6253, aplicables al ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6396 y sus modificatorias establece, en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º las bases a tener en cuenta para elaborar los prorrateadores correspondientes a cada departamento;

Que los artículos 21º y 22º de la Ley N° 9550, sustituyen el artículo 5º y el Anexo I de la Ley N° 6396 y crean el Coeficiente de Equilibrio del Desarrollo Municipal, que tiene por finalidad equilibrar el impacto de las diferencias en las tasas de crecimiento demográfico y nivelar las sumas que perciben por habitante departamentos con similares características;

Que se ha actualizado la información estadística pertinente y resulta necesario fijar para el presente ejercicio los índices de distribución entre los Municipios de las participaciones aludidas en el primer párrafo de la presente norma legal;

Que a los efectos de la determinación del índice de distribución de las Regalías Uraníferas se ha considerado la producción de uranio del año 1999, debido a que no hubo producción durante los ejercicios subsiguientes;

Que la determinación de los índices de distribución entre las Municipalidades de las participaciones que les corresponden en concepto de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se efectúa en forma mensual, en oportunidad de liquidarse los fondos de participación municipal relativos a la segunda quincena de cada mes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense, a partir del 1º de enero de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 6253 y de las Regalías Uraníferas e Hidroeléctricas, de conformidad a lo que disponen los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias, aplicables al ejercicio 2025, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I, II, III y IV de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 270

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2025

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la provincia, la adenda de la resolución N° 001CD-25 del Instituto de Educación Superior N° 9-030, sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos de gestión de gobierno y académica; elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 114-CGES-22, 115-CGES-22, 139-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-030 a través de la resolución 001-CD-2025 llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cargos de gestión de gobierno y académica; elecciones para renovación de los miembros del Consejo Directivo; y aprobó el cronograma eleccionario;

Que el Decreto N° 530/18 establece en el Anexo II, ítem 3.5 que “las elecciones en los Establecimientos Educativos de Nivel Superior de gestión estatal se llevarán a cabo durante el mes de octubre de cada año”;

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo a través de la resolución 008-CD-2025 consideró necesario modificar el cronograma eleccionario obrante en el Anexo I de la resolución 001-CD-2025, y actualizar las fechas de actuación del jurado designado para el concurso con el fin de garantizar la participación democrática de todos los posibles nuevos postulantes a los cargos que se concursan, mediante la presente adenda.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 008-CD2025, como adenda de la resolución N° 001-CD-2025 del Consejo Directivo del IES N° 9-030.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA. C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01-04-05/08/2025 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

WODA S.A.S. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: SERGIO ANGEL LENTINI, argentino, con DNI número 32.665.380, C.U.I.T. 20-32665380-3, nacido el día cinco de octubre de 1986 quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ferrari 817, San José, Guaymallén de esta Provincia; RICARDO ADRIÁN LENTINI, argentino, con DNI número 30.108.406, C.U.I.T. 20-30108406-5, nacido el día cinco de junio de 1983, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ferrari 817, San José, Guaymallén de esta Provincia; RICARDO ANIBAL LENTINI, argentino, con DNI número 12.489.934, C.U.I.T. 20-12489934-7, nacido el dieciséis de noviembre de 1956, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ferrari 817, San José, Guaymallén de esta Provincia 2º) Fecha del acto constitutivo: 29 de julio del año 2025, escritura 74, pasada ante la Notaria Victoria Andrea Castro, Adscripta al Registro Tres de Capital, a fojas 374, del Protocolo Único a cargo del Escribano Emanuel Sebastián Paz.- 3) Denominación: WODA S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle Ferrari 817, San José, Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: OBJETO: TRATAMIENTO, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUAS MINERALES y NATURAL: realizar dentro o fuera de del país, el tratamiento envasado y comercialización de aguas minerales, agua natural, gaseosas, bebidas no alcohólicas, bebidas y sumos de fruta, así como todo tipo de preparaciones para bebidas en general. La extracción, envasado, distribución y venta de aguas en cualquiera de sus denominaciones, esto es, agua mineral, natural o agua de manantial, o la fabricación de los elementos para el envasado del agua, tales como botellas, garrafas y, en general, cualquier tipo de envase o elementos de cierre (tapones), por cualquiera de los medios técnicos posibles, así como el alquiler de equipos de agua. Gravar de cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, constituir los derechos reales necesarios al efecto, tener derechos sobre marcas y patentes, dibujos insignias, tecnologías. Promover, asociarse o fusionarse con otras entidades o empresas de la misma naturaleza o negocios con el mismo objeto social, de la misma índole o afines. Ejercer la representación, agencia o exclusividad de todo tipo de personas física o jurídica cuya actividad se encuentre relacionada a éste objeto. Realizar todos los actos jurídicos, contratos, etc que sean necesarios al efecto. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente de modo directo o indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. DESARROLLO DE TECNOLOGIA: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías implementadas (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello.- INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o dar dinero en préstamos.- TRANSPORTE: Como operadora de transporte privado de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos y maquinarias necesarias para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de

inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) representado por DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8º) Integración del Capital: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) en este acto, representado por DOCE MIL (12.000) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) SERGIO ANGEL LENTINI suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones por la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.); b) RICARDO ADRIAN LENTINI suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones por la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.) c) RICARDO ANIBAL LENTINI suscribe CUATRO MIL (4.000) acciones por la suma de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.).- Integrando así el cien por ciento (100%) 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR: RICARDO ADRIAN LENTINI, DIRECTOR SUPLENTE: SERGIO ANGEL LENTINI, ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Director Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Director Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.-

Boleto N°: ATM_9127021 Importe: \$ 16200
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LA MARTINA MZ S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 01/08/2025. 1.- Socio: Arrula Jorge Luis, argentino, 43 años, D.N.I 19.100.646 CUIL 23-19100646-9, nacido el 24/10/1981, soltero, profesión: comerciante, con domicilio en calle Salta 1151, de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza. 2.- Denominación: "LA MARTINA MZ S.A.S.". 3.- Sede Social: calle Salta 1151, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuaria, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversiones, financieras y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud y k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, etcétera) que establecen la leyes que regulen los servicios de los que se traten en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 700.000, representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Arrula Jorge Luis, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Arrula Carolina Del Carmen, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9134305 Importe: \$ 7290
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ROCAB S.A.S Contrato constitutivo 31 de julio 2025 .1. Socios: Ana Carolina López, nacida el 27 de enero 1.979, casada, argentina, profesora, con domicilio en Vicente Vargas 48, Luján de Cuyo, Mendoza y domicilio electrónico: carolinalopez0303@gmail.com, documento nacional de identidad 27.101.696, CUIL 23-27101696-4, y Fernando Amilcar Cejas, nacido el 29 de junio 1.978, casado, argentino, independiente, con domicilio en Viamonte 3251, casa 3, Luján de Cuyo, Mendoza y domicilio electrónico: fernandocejas843@gmail.com, documento nacional de identidad 26.747.701, CUIL 23-26747701-2. Denominación: ROCAB S.A.S 3. Sede social: Viamonte 3251, casa 3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.Plazo de duración 90 años. 6.- Capital social de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), representado por cincuenta millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera Fernando Amilcar Cejas integra el 25% en efectivo es decir la suma de pesos seis millones doscientos cincuenta mil (\$6.250.000), y Ana Carolina Lopez, integra el 25% en efectivo, es decir la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$6.250.000), y el 75% restante se comprometen a integrarlo en un plazo de dos años. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Fernando Amilcar Cejas, DNI 26.747.701, CUIL 23-26747701-9 constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a Ana Carolina López, DNI 27.101.696, CUIL 23-27101696-4, constituye domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.Prescinde del órgano de fiscalización. 9.fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9130515 Importe: \$ 6480
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BALCAN SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 22/07/2025. 1) Socios: a) ARENA DIEGO IGNACIO, argentino, DNI 39.021.264, CUIT 20-39021264-0, nacido 24/02/1995, 30 años, soltero, comerciante, domicilio Terrada 6701, manzana B, casa 3, B° Lomas de Terrada, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; y b) DUO GUILLERMO TOMAS, argentino, DNI 29.385.995, CUIT 20-29385995-8, nacido 11/10/1982, 42 años, casado, domicilio Laprida 482, La Puntilla Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Denominación: "BALCAN SAS". 3) Domicilio de la sede social, legal y fiscal: San Juan 615, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) representado por mil(1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas por los socios de

la siguiente forma: Arena Diego Ignacio suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y Duo Guillermo Tomas suscribe de quinientas (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias de Pesos OCHOCIENTOS (\$800) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y 25% integradas. 7) Órgano de Administración y representación legal: Administrador Titular: Arena Diego Ignacio; Administrador Suplente: Duo Guillermo Tomas, Organo de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9133849 Importe: \$ 6480
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AIHOST S.A.S. Comuníquese constitución Sociedad por Acciones Simplificada Socios Andrés Eduardo GONZALEZ VERA, argentino, nacido el 25 de agosto de 1976, D.N.I. 25.585.035, C.U.I.T. 20-25585035-1, de profesión consultor, casado, con domicilio real en calle Gobernador Ricardo Videla 3139, Guaymallén, Provincia de Mendoza, señor Santiago Javier PONTE, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1977, D.N.I. 25.984.892, CUIT 20-25984892-0, de profesión Licenciado en administración, casado, con domicilio real en calle Uruguay 765 de la ciudad y Provincia de Mendoza, y el señor Leonel David CAMSEN, argentino, nacido el 25 de mayo de 1989, D.N.I. 34.068.789, CUIT 20-34068789-3, casado, empresario, con domicilio en calle Primitivo de la Reta 1007 de la ciudad y Provincia de Mendoza.- Intervienen: Andrés Eduardo González Vera y Santiago Javier Ponte, por sí y en sus propios derechos, haciéndolo el señor Leonel David Camsen, en carácter de administrador titular de la sociedad "HUMENTALA VENTURE S.A.S.", CUIT 30-71874337-7 2º) Fecha del acto constitutivo 3062025 3º) Denominación AIHOST S.A.S 4º) Domicilio social Primitivo de la Reta 1007, Ciudad de Mendoza, MENDOZA 5º) Objeto Social: A) COMERCIAL B) LICITACIONES C) SERVICIOS INFORMÁTICOS PROGRAMACIÓN ASESORAMIENTO:6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. suscribe el 100% del capital social: 1.- Huentala Ventures S.A.S suscribe 198 acciones ordinarias nominativas, no endosables lo que representa el 19.80% del capital, integrando 25% 2.- Santiago Javier Ponte CUIT N° 20-25984892-0 suscribe 401 acciones ordinarias nominativas no endosables lo que representa el 40,10% del capital social; integrando 25%.3.- Andres Eduardo Gonzalez Vera, CUIT N° 20-25585035-1 suscribe 401 acciones ordinarias nominativas no endosables lo que representa 40,10% del capital social; integrando 25% todos en dinero en efectivo 8º) Órgano de administración ADMINISTRADOR TITULAR SEÑOR Andres Eduardo Gonzalez Vera, CUIT N° 20-25585035-1 ADMINISTRADOR SUPLENTE SEÑOR Santiago Javier Ponte, CUIT N° 20-25984892-0 todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración conformado por uno o más Administradores Titular y uno o más Administradores Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Actuación indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9136708 Importe: \$ 7560
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Desarrollos Ingeniería Arquitectura Quenaya S.A.S: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Agustín Quenaya Cayo, DNI 93.932.419, CUIT 20-93932419-5, boliviano, nacido el 06 de octubre de 1972, Comerciante, casado, domiciliado en Miguel Servet 2447, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Rodrigo Agustín Quenaya Laime, DNI 41.966.169, CUIT 20-41966169-5, argentino, nacido el 18 de junio de 1.999, comerciante, soltero,

domiciliado en Miguel Servet 2447, Villa Nueva Guaymallén, Provincia de Mendoza; Francisca Laime Colque, DNI 94.995.733, CUIT 27-94995733-6, boliviana, nacida el 25 de agosto de 1971, Comerciante, casada, domiciliado en Miguel Servet 2447, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Tania Nancy Quenaya Laime, DNI 40.071.466, CUIT 27-40071466-0, argentina, nacida el 04 de febrero de 1997, Comerciante, soltera, domiciliada en Miguel Servet 2447, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Romina Liseth Quenaya Laime, DNI 45.550.051, CUIT 27-45550051-1, de argentina, nacida el 17 de junio de 2004, Comerciante, soltera, domiciliada en Miguel Servet 2447, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 29 de Julio de 2025. 3º) Denominación: Desarrollos Ingeniería Arquitectura Quenaya S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal en Miguel Servet 2447, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL, D) COMERCIAL, E) FORESTAL, F) SERVICIOS G) TRANSPORTE TERRESTRE, H) MANDATARIA, I) LICITACIONES. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos diez millones (\$ 10.000.000), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Agustín Quenaya Cayo, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Francisca Laime Colque suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rodrigo Agustín Quenaya Laime suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Tania Nancy Quenaya Laime suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Romina Liseth Quenaya Laime suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en plazo fijo en Banco SANTANDER por \$2.500.00, (pesos dos millones quinientos mil), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titula: Tania Nancy Quenaya Laime, Documento Nacional de Identidad 40.071.466 y Administrador Suplente Agustín Quenaya Cayo, Documento Nacional de Identidad 93.932.419, los cuales ejercerán sus funciones por término indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9134350 Importe: \$ 9180
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FREEE ALIMENTOS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: MARÍA VICTORIA BLANC, con DNI: 34.854.264 CUIL/CUIT: 27-34854264-3, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de octubre de 1989, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en calle Pedro del Castillo 1495, Capital, Provincia de Mendoza; Socio: MARIÁNGELES AMARILLA, con DNI: 33.767.129 CUIL/CUIT: 27-33767129-8, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de agosto de 1988, de profesión bromatóloga, estado civil soltera, con domicilio real en 13 de Diciembre 214, B° Beghin, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Socio: EMANUEL MATIAS AGUILERA, con DNI: 33.429.138 CUIL/CUIT: 20-33429138-4, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de diciembre de 1987, de profesión licenciado en Telecomunicación, estado civil soltero, con domicilio real en Barrio La Quebrada manzana E, casa 4 Mayor Dummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Socio: MARÍA ELENA BATTISTINI, con DNI: 30.176.304 CUIL/CUIT: 27-30176304-8, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de mayo de 1983, de profesión Licenciada en Administración, estado civil casada en primeras nupcias con el señor Juan Pablo Privitera (D.N.I. 30.176.442), con domicilio real en calle Juan Jufre 353, Barrio Parque, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 01 de agosto de 2025. 3º) Denominación: FREEE ALIMENTOS S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle: Pedro J Godoy 886, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La

sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-), representado por 300 acciones de valor nominal de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular (presidente): MARIÁNGELES AMARILLA, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: MARÍA ELENA BATTISTINI; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9134359 Importe: \$ 11070
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ANDES TEK S.A. Denominación: ANDES TEK SOCIEDAD ANÓNIMA Fecha de constitución: Escritura de constitución N° 28, a fojas 93, de fecha 31 de Julio de 2025, pasada ante la Escribana María Paula Guzzo, Notaria titular del Registro número ciento sesenta de Capital. Duración: noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Accionistas: FERNANDO ARIEL PORRETTA, argentino, casado, Ingeniero Civil, D.N.I. 23.731.491, nacido el 11/11/1974, con domicilio en calle Cerro la Quebrada manzana 36 s/n, Barrio Dalvian de esta Ciudad de Mendoza y FIDEICOMISO LUVAJUJO, CUIT N° 30-71901562-6, con domicilio en Lateral Acceso Sur N°7567, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Domicilio social, fiscal y legal: Lateral Acceso Sur N°7567, Manzana 16, Lote 4, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros las siguientes actividades a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de diseño y contenido editorial, marketing y publicidad, desarrollo de marcas, organización y producción de eventos, producciones audiovisuales y comerciales de televisión, como así también el desarrollo de productos relacionados con la actividad; b) Comerciales: Mediante la compraventa, reventa, permuta, representación, consignación, distribución, de mercaderías, materias primas o productos elaborados, y en especial, la compraventa de medios de comunicación, comercialización de espacios publicitarios en revistas, diarios, vía pública, radios, televisión e internet; c) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y granjeras de cualquier clase, naturaleza o especie; incluidas todas las tareas relacionadas con el almacenamiento, conservación, empaque y embalaje de productos agrícolas; d) Exportación e importación: De toda clase de mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, servicios, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero; e) Inmobiliarias: Mediante la

compraventa, permuta, locación, administración, urbanización, fraccionamiento, mejoras, de cualquier tipo de inmuebles tanto urbanos como industriales, y, en especial, el diseño, desarrollo y construcción de soportes para la vía pública; f) Financieras: Dar o tomar dinero en préstamos y efectuar toda clase de operaciones de crédito activo o pasivo, civiles, comerciales con o sin garantía real o personal, con exclusión del desempeño de actividades que requieran la captación del ahorro público y de actividades financieras que supongan intermediación pública entre la oferta y la demanda de recursos financieros (Ley 21.526) g) Industriales: La industrialización de productos agrícolas, elaboración de vinos, mosto sulfitado, y cualquier otro producto agrícola; h) Desarrollo de Software y Ss. Informáticos: Fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, comercialización bajo cualquier modalidad de software y equipos de informática, así como su servicio técnico, instalación, explotación o prestación de servicios de Internet. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de equipos de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La prestación de servicios de planificación y gestión de acciones formativas para los trabajadores de empresas, y entidades sin ánimo de lucro, así como la impartición de cursos, jornadas, seminarios y otras acciones divulgativas en materia informática o de telecomunicaciones o materias afines o complementarias. La consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de empresas. El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y mantenimiento de soluciones para redes de telecomunicaciones en las tecnologías PLC, Wi-Max, coaxial e IP. Desarrollo de inteligencia artificial y soluciones tecnológicas para negocios. Fabricación de equipos y dispositivos tecnológicos. I) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. J) Alquiler de vehículos: Mediante la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos livianos, utilitarios y/o camiones sin chofer. Capital social: Se fija el capital social en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,-) representado por Trescientos mil (300.000) acciones de cien pesos (\$100,-) cada una de valor nominal. Administración y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) miembros titulares, y durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos. Director Titular y Presidente: Señor Fernando Ariel Porretta; Director titular y vicepresidente: José Alberto Bevaqua; Directores titulares: Fernando Gabriel Jauregui Gomez, Mauricio Javier Rodriguez y Alberto Antonio Carello, Director suplente al señor Miguel Ángel Grosso. Representación legal: a cargo del presidente de la sociedad, o de quien lo reemplace en caso de vacancia. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Fecha cierre ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_9136735 Importe: \$ 14850
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTORED AUTOMOTORES.COM S.A.S. Conforme al acta constitutiva de fecha QUINCE de JULIO del año DOS MIL VEINTICINCO se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) SOCIOS: Guillermo GIMÉNEZ, D.N.I.32.909.823, C.U.I.T. 20-32909823-1, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de mayo de 1.987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Alpatacal 3453, Capital, Mendoza, Argentina,

domicilio electrónico: guillegimenez1@gmail.com; Héctor Martín VIRUEZ, D.N.I. 27.062.268, C.U.I.T. 20-27062268-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de febrero de 1.979, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Hualpa 433, B° Palumbo, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina; domicilio electrónico: martinviruez@yahoo.com.ar; Octavo Sergio SAUMA PAEZ, D.N.I. 40.104.148, C.U.I.T. 20-40104148-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1.996, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Adolfo Calle 3639, B° UNIMEV, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Argentina; domicilio electrónico: autoredmotors@gmail.com. 2) DOMICILIO: se establece la sede social, legal y fiscal en la calle Lateral Sur de Acceso Este N° 1155, Dorrego del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación de automotores nuevos y usados, de motocicletas en todas sus cilindradas nuevas y usadas, de motos, monopatines y todo tipo de vehículos eléctricos, de repuestos y accesorios del automotor y de todos los productos relacionados vinculados al objeto social. B) Shopping on line y e-commerce, C) Importación y exportación D) Mandatos E) Informático F) Financiera. 5) CAPITAL: El Capital Social es de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,00) representado por SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES (7.500) ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de PESOS MIL (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Guillermo GIMENEZ, suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Héctor Martín VIRUEZ, suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Octavo Sergio SAUMA PAEZ, suscribe la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6) ADMINISTRACION: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resuelve Designar como Administrador titular a Héctor Martín VIRUEZ, D.N.I. 27.062.268 y como Administradores suplentes a Guillermo GIMENEZ, D.N.I. 32.909.823 y Octavo Sergio SAUMA PAEZ, D.N.I. 40.104.148. Todas las notificaciones son válidas en el domicilio de la sede social. 7) SINDICATURA: se prescinde. 8) EJERCICIO SOCIAL: cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_9141832 Importe: \$ 10260
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTOS DE DRUMMOND S.A.S. De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 28/07/2025 por instrumento privado. 2) Socio: Orlando Enrique López, DNI 7.626.356, CUIT 20-07626356-7, de nacionalidad argentina, comerciante jubilado, divorciado, nacido el 14/11/1948, domiciliado en Buenos Aires 428, piso 4 depto 5, Ciudad de Mendoza, Mendoza, Argentina. 3) Denominación: ALTOS DE DRUMMOND S.A.S. 4) Domicilio: la sede social, comercial, legal y fiscal se fija en Buenos Aires 428, piso 4 depto of. 5, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, a actividades comerciales, agropecuarias, inmobiliarias, constructoras, de servicios profesionales, asesoramiento y consultoría. Las actividades que requieran título habilitante serán realizadas por profesionales con matrícula habilitante bajo la responsabilidad legal correspondiente.

6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del capital social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y de un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: Administrador titular: Orlando Enrique López, DNI 7.626.356. Administrador suplente: Manuel Gabriel Madrid, DNI 25.357.266, ambos con domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: será ejercida por el Administrador Titular. Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9143980 Importe: \$ 4050
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LODETERE S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 28 de julio de 2025, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: VELAZQUEZ CECILIA, DNI: 28.757.096, CUIL: 27-28757096-7, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil: soltera, nacida el 07/05/1981, con domicilio en el barrio La Angostura, manzana E, casa 10, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; DE LA RETA, ALEJANDRO DAVID DNI: 27.596.267, CUIL: 20-27596267-9, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil: soltero, nacido el 02/10/1979, con domicilio en el barrio La Angostura, manzana E, casa 10, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; DE LA RETA, ANA CLARA DNI: 44.904.943, CUIL: 27-44904943-3, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil: soltera, nacida el 30/04/2003, con domicilio en el barrio La Angostura, manzana E, casa 10, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; IRIBARREN, DIEGO JONATHAN DNI: 34.523.418, CUIL: 20-34523418-8, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil: soltero, nacido el 29/04/1989, con domicilio en el barrio 12 de junio, manzana K, casa 11, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza; DE LA RETA, MARIELA VERÓNICA DNI: 33.821.921, CUIL: 27-33821921-6, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil: soltera, nacida el 12/03/1989, con domicilio en el barrio 12 de junio, manzana K, casa 11, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza; 2°) DENOMINACIÓN: "LODETERE S.A.S."; 3°) SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza. El domicilio de la sede Social, Legal y Fiscal en Avenida Champagnat, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), representando por la cantidad de MIL DOSCIENTAS (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se integra en dinero en efectivo, de la siguiente manera: DE LA RETA, ALEJANDRO DAVID integra la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000); DE LA RETA, ANA CLARA integra la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 324.000); VELAZQUEZ, CECILIA NATALIA integra la

suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000); IRIBARREN, DIEGO JONATHAN integra la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), y DE LA RETA, MARIELA VERÓNICA integra la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000). El total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: VELAZQUEZ, CECILIA NATALIA DNI: 28.757.096. Administrador suplente: DE LA RETA, ANA CLARA DNI: 44.904.943. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9144155 Importe: \$ 11610
05/08/2025 (1 Pub.)

DINAMIC-FIBER SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 24 de Julio de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: FERNANDEZ JUAN MARCOS, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento: 02 de octubre de 1982, DNI N° 29.519.919, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 23-29519919-9, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Cabrini N° 297, Perdriel, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "DINAMIC-FIBER S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle Cabrini N° 297, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: : (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 660.000,00), y estará representado por SEISCIENTAS SESENTA (660) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Fernández Juan Marcos, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr Obregón, Marcelo Fernando, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9134783 Importe: \$ 20250
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se convoca a los asociados de la **Asociación Taller Protegido Cumelen** a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 27 de agosto del año dos mil veinticinco a las 18.00 hs en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria. En el domicilio de calle Ruibal E 253, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar lo siguiente: 1) Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para al que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2) Consideración balance y memoria año 2025. 3) Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_9118322 Importe: \$ 4320
05-06/08/2025 (2 Pub.)

(*)

El **Instituto de Rehabilitación Infantil San Rafael** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Agosto de 2025 a las 16:00 horas, en primer convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Alsina 276 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 28/02/2025.

Boleto N°: ATM_9122795 Importe: \$ 2700
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL URQUIZA Y ELPIDIO A.C. (Asamblea Ordinaria y Extraordinaria): La COMISIÓN DIRECTIVA convoca a sus asociados para celebrar Asamblea Ordinaria el día 13 de agosto de 2025, a las 18 hs. en primer llamado, a falta de quorum, a las 19:00 hs. en segundo llamado con el número de asociados presentes, en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en Avenida Peltier N° 611 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2) Aprobación de las memorias y balances por los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2023 (ratificando lo aprobado en Asamblea Ordinaria del día 19/07/24). Se convoca a las 20 hs. con el número de asociados presentes a celebrar Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2) Ratificar la Aprobación del "Contrato de Adhesión" aplicable a los compradores de los terrenos sobrantes autorizados a la venta, detallados en la asamblea extraordinaria N° 8. Puesta a consideración y aprobación de adenda a Reglamento Interno.

Boleto N°: ATM_9124221 Importe: \$ 3240
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION MUTUAL FRANCO ANDINA REGIONAL MENDOZA** convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de septiembre de 2025, a las 13 horas, sito en calle Colon 457, PB, Local 1, ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: ATM_9142727 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FALFER S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 22 de agosto de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites y autorizaciones.

Boleto N°: ATM_9131473 Importe: \$ 8100
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

“**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL –A.MU.P.POL-** MATRÍCULA NACIONAL 390, conforme a lo establecido en el artículo 4to. del Reglamento Electoral y lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión de fecha 31 de Julio de 2025, se convoca a los señores socios a Elección Delegado de Policía Rural Valle de Uco, Jefatura Departamental San Carlos, Retirados San Carlos, a las 10 hs respectivamente; Policía Científica Valle de Uco, Comisaría 18 San Carlos, UEP San Carlos a las 11 hs., respectivamente, Narcocriminalidad San Carlos, Comisaría 41 La Consulta, Unidad Especial de Patrullaje Tupungato a las 12 hs., respectivamente, Unidad Investigativa Tupungato, División Delitos contra la propiedad Valle de Uco, Unidad Investigativa Tunuyán a las 13 hs. respectivamente, Jefatura Departamental Tunuyán, Comisaría 65 Vista Flores, Narcotráfico Valle de Uco a las 14 hs. respectivamente y Comisaría 15 Tunuyán a las 15hs., respectivamente, todos en el Salón Hyequería Ruta 40 Km. 105 Eugenio Bustos San Carlos, un Delegado Titular y un Delegado Suplente por cada una de ellas respectivamente, para el día cinco (05) de Setiembre de 2025, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1: Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con dos miembros de Consejo Directivo 2: Constitución de Junta Electoral 3: Elección de Delegados de las secciones electorales a saber: Policía Rural Valle de Uco, Jefatura Departamental San Carlos, Retirados San Carlos, Policía Científica Valle de Uco, Comisaría 18 San Carlos UEP San Carlos, Narcocriminalidad San Carlos, Comisaría 41 La Consulta, Unidad Especial de Patrullaje Tupungato, Unidad Investigativa Tupungato, División Delitos contra la propiedad Valle de Uco, Unidad Investigativa Tunuyán, Jefatura Departamental Tunuyán, Comisaría 65 Vista Flores, Narcotráfico Valle de Uco y Comisaría 15 Tunuyán, un titular y un suplente por cada una de ellas.”

Boleto N°: ATM_9134206 Importe: \$ 4860
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Cámara Empresaria de Repuestos Automotores y afines de Mendoza (C.E.R.A.Y.A) convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de Agosto de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la Sede Social sita en calle Paso de Los Andes 1.674 de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Tratar temas varios relacionados con la realización de acciones conjuntas junto con una desarrolladora inmobiliaria, para poder llevar adelante un proyecto tendiente a la construcción y desarrollo de nuevas edificaciones sobre los inmuebles de propiedad de la Entidad. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_9142718 Importe: \$ 2160
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL UTMA**, Legajo 1689, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Madre Selvas 2395, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de ABRIL de 2025.3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9142820 Importe: \$ 2160
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva, del **BARRIO ATARDECERES DE PRIMAVERA**, CONVOCA a sus propietarios, a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para la fecha: 17 de agosto del 2025 a las 9:30 horas en el predio del barrio, (lote 3 y 4) Ruta 20 1899 Rodeo del Medio, Maipú, de acuerdo al siguiente orden del día: 1°) Designación de dos (2) asambleísta para que junto al Presidente firmen el acta de la asamblea 2°) Lectura y consideración del acta anterior 3°) Aprobación del presupuesto para colocar cámaras en la entrada del barrio 4°) Tratar nuevo valor de cuotas para las expensas ordinarias a partir de septiembre del corriente año 6°) Informar a los vecinos lo dialogado con la escribana el día 28/07/25 y comunicar pasos a seguir 7°) Dar lectura, al reglamento de convivencia y construcción del barrio, para su modificación y aprobación.

Boleto N°: ATM_9143722 Importe: \$ 2430
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EL DIRECTORIO de **SYA S.A.**, convoca a los accionistas de la sociedad a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 29 de agosto de 2025, a las 16:30 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Urquiza 2460, Coquimbito, Maipú, Mendoza, para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL Día: 1. Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025; 2. Consideración de los resultados del ejercicio; 3. Remuneración del Directorio; 4. Gestión del directorio; 5. Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio para reemplazar a los directores salientes; 6. Informe sobre aspectos institucionales de la sociedad y expectativas para el próximo ejercicio. 7. Designación de dos accionistas (uno por cada clase de acciones) para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el presidente. Los señores accionistas que decidan participar de la asamblea deberán depositar sus acciones con 72 horas de antelación en el domicilio de la sede social, para su registro en el libro depósito de acciones y asistencia a las asambleas. Los accionistas que participen a través de apoderados deberán presentar los poderes respectivos previo a la asamblea. La asamblea se podrá celebrar válidamente en segunda convocatoria, una hora después de la hora establecida para la misma.

Boleto N°: ATM_9144156 Importe: \$ 17550
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **AUTO SI S.A.** a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025, a las 18:00 horas en el domicilio de la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Consideración de la composición del actual directorio de la sociedad y elección de nuevas autoridades del Directorio.

Boleto N°: ATM_9130506 Importe: \$ 5400
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

Se convoca a los señores accionistas de **FF MOTORS S.A.S.** a asamblea de socios que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025 , a las 17:30 horas, en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración de RENUNCIA del actual Administrador Titular, 2°) Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_9130507 Importe: \$ 4050
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo Directivo de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el salón superior de la Sede Social de la Unión Vecinal Valle del Sol, ubicada en la Manzana 10 casa 1, Valle del Sol Potrerillos Luján

de Cuyo Mendoza, para el día 18 de octubre del año 2025 a las 16:00 horas para tratar el ejercicio económico n°48 cerrado el 19 de marzo de 2024 y el ejercicio económico n°49 cerrado el 19 de marzo 2025. ORDEN DEL DÍA. 1-Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos establecidos por el Art. 9 de los Estatutos. 2-Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario, de acuerdo al Art. 9 del Estatuto. 3-Consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios n°48 y n°49. 4-Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo por la finalización de su mandato según Art. 15 del Estatuto. 5-Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por la finalización de su mandato, según Art. 24 del Estatuto. 6-Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Señor/a asociado/a, esperamos contar con su presencia, saludamos a usted muy atentamente. Leonardo Daniel Binci Presidente. Nicolás Agustín Suraci Secretario.

Boleto N°: ATM_9133876 Importe: \$ 21600
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA ADMINISTRADORA del **CONSORCIO COVIMOL TORRE 16** convoca a los señores Consorcionistas Propietarios, a la Asamblea General Ordinaria el día martes 22 de AGOSTO del año 2025 a las 20 hs. (primera convocatoria) y 20:30 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum) a realizarse en la Planta Baja de la Torre 16, en calle Chile 2535 de la ciudad de Mendoza. El ORDEN DE DÍA a tratar será: 1- Designación del Presidente de Asamblea, Secretario y Dos Consorcionistas propietarios como Asambleístas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente de Asamblea, 2- Aprobación de la Memoria y Estados de Situación Patrimonial y de Resultados de los Ejercicios en los períodos comprendidos entre el 1 de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2024; y el 1 de Julio de 2024 y el 30 de Junio de 2025 3- Renovación de autoridades del Consorcio COVIMOL Torre 16, por renuncia indeclinable de la administradora, Sra. Diana Lipovetzky Diana Lipovetzky Administradora del Consorcio Covimol Torre 16 Chile 2535 - T16 - Mendoza

Boleto N°: ATM_9134260 Importe: \$ 5940
04-05/08/2025 (2 Pub.)

La Asociación Cooperadora IES 9-012, CUIT: 30-71473306-7 perteneciente al **Centro Educativo Superior INSTITUTO IES DE INFORMATICA**, con domicilio Paunero N° 1124 de la localidad de San Rafael Provincia de Mendoza convoca e invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 del mes de agosto del año 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en la sede escolar, sita en calle Paunero N° 1124, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Apertura de la Asamblea y lectura del Orden del Día. Elección de dos (2) Socios activos para firmar el Acta de la Asamblea. Lectura y consideración de Balance, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para su aprobación para el ejercicio iniciado el 01/01/2024 y concluido el 31/12/2024. Presentación de la Declaración Jurada de Fondos Disponibles a la realización de la Asamblea e Informe de Inventario de Bienes. Elección de socios activos para integrar la Comisión Directiva en carácter de miembros titulares y suplentes según corresponda de acuerdo al estatuto. Elección de cuatro (4) socios activos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas; tres (3) titulares y un (1) suplente. Fijar monto de caja chica de Tesorería o delegar esta atribución en la Comisión Directiva. Fijar el monto de cuotas social y forma de pago (mensual, anual) así como los aportes colaborativos y otras contribuciones o delegar sujeción en la Comisión Directiva. Convocatoria a Reunión de Comisión Directiva a efectos de tratar el plan de trabajo anual.

Boleto N°: ATM_9126727-1 Importe: \$ 12150
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

POSICIONAR S. A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Comunica que se realizará asamblea de socios accionistas, el día 22 de agosto a las 15 Hs en el domicilio social sito en calle Av. Acceso Este

Lateral Norte 580 de San José, Guaymallén, Mendoza. Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el presidente. 2- Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado año 2024 e informes del Directorio y del órgano de fiscalización. 3- Renovación de mandato de los miembros del Directorio. 4- Autorización para la venta de un vehículo propiedad de la sociedad. 5- Consideración de cualquier otro asunto de interés social que se someta a la Asamblea. Mendoza 28 de julio de 2025. Weiner Sebastián Enrique, Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_9122026 Importe: \$ 10800
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. EX-2025-05359495--GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Perforará a 45 m de profundidad en 6" de diámetro para Uso Público, en su propiedad ubicada en Av. El Libertador y Cabildo (Plaza Kennedy), Ciudad, San Rafael, Mendoza. NC.: 170118004500000100009. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9131418 Importe: \$ 1620
05-06/08/2025 (2 Pub.)

Irrigación. EX-2022-03732743-GDEMZA-DGIRR, ESCOLAR, NANCY, perforó a 40 m de profundidad y 4" de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Cubillos S/N° - Rama Caída, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2900-654906-8. Uso recreativo. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9126881 Importe: \$ 1620
04-05/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público Matrícula 2347 orden Juez Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero remataré próximo Miércoles 13 de Agosto de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza AUTOS: Nros. 4578 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra CORTEZ ELIANA ANDREA por EJECUCION PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca VOLKSWAGEN Modelo SURAN 1.6 5D Tipo sedan 5 puertas Dominio AB728OP Modelo Año 2017 Motor y Chasis Volkswagen números CFZR64594 y 8AWPB45ZXHA517425 respectivamente Funcionando al momento del secuestro Detalles de chapería y pintura parte delantera derecha 4 Ruedas armadas Paragolpes trasero roto Alarma Estéreo original Color blanco GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos \$2.000.000 (Mayo-2024) DEUDAS: ATM: \$641.887,46 (Mayo-2025) Multas: \$2.200 (Mayo-2025) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Acto de la subasta el comprador deberá depositar el 10% de seña con más el 10% comisión martillero debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión Hágase saber al martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que presente cesión de derechos y acciones la misma deberá realizarse por escritura pública BASE: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Lunes 11 de Agosto de 16 a 17 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM_9122747 Importe: \$ 9720
05-07/08/2025 (2 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero Público, Matrícula N° 2664, orden TERCER JUZGADO DE PAZ, Autos N° 195.866, caratulados "O.C.A. ORGANIZACIÓN DE CREDITO ARGENTINO S.R.L C/GUARDIA DANIEL P/EJECUCION CAMBIARIA", rematará el 11/08/2025 las 10:30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un HORNO MICROONDAS, MARCA BGH, en el estado que se encuentra. Sin Base y al mejor postor, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, el 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante de pago del 2,25% en concepto de impuesto fiscal (Art. 276 y 286 CPCCyT). No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 08/08/2025 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 2616798071.

Boleto N°: ATM_9142822 Importe: \$ 4860
05-06/08/2025 (2 Pub.)

María Sol Sánchez, Martillera Pública, matrícula N° 3342, por orden del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial; en autos N° 4358470 caratulados "DONAIRE MARIA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" hace saber que rematará el día 14 de Agosto 2025 a las 10:00 hs. en la modalidad de subasta conforme a lo dispuesto por Acordada N° 19.863 en sobre cerrado dispuesto en el art. 2, los que deberán presentarse en Secretaría del Tribunal hasta el día 12 de agosto a las 12 hs. en Avenida España 480, 2° piso ala norte de Ciudad. Autorícese que solo los oferentes realicen mejoras de oferta en este acto. Base de \$ 1.500.000, al mejor postor y en el estado que se encuentra, la que se llevará a cabo en la oficina de subastas judiciales sito en calle San Martín N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mendoza, un automotor marca PEUGEOT, Modelo 206 XR SP TIPO SENDAN 5 PUERTAS, año 2000, motor PEUGEOT N°10FX1T0647153, chasis 8AD2ANFZWY5361016, Dominio DID 560, fabricación ARGENTINA, propiedad de la demandada, Donaire María Rosa, D.N.I. 21.087.664. En el acto de subasta comprador deberá abonar con dinero en efectivo: seña (10%), comisión martillero (10%); IVA en caso que corresponder y 4,5% de impuesto fiscal, saldo de precio a los 5 días de notificada la aprobación de subasta. Prohibición de compra en comisión (art. 268 Inc. I del CPCCYT). Exhibición día 7 de Agosto de 2025, de 18 hs. A 19 hs en B°las Pircas 2, Mz M Casa 3, TUNUYÁN Se hace saber que luego del remate no se aceptará reclamo sobre fallas o defectos en el rodado. Informes secretaria del juzgado o Martillero al Tel 261- 6248818. e-mail: solsanchezgiorgio@gmail.com

Boleto N°: ATM_9134746 Importe: \$ 14580
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en los Autos CUIJ: 13- 04943252-0 ((020401-27041)) ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza, Segunda Circunscripción, Judicial, REMATARA el día 11 DE AGOSTO DE 2025 a las ONCE HORAS el inmueble embargado a fs. 119 matrícula N° 7.889/18 propiedad del demandado SR. DANIEL GARCIA IGLESIAS el que se efectuará en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit -intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, a viva voz y al mejor postor, con la base consignada en el escrito de fs.225 por la suma de pesos Siete millones (\$ 7.000.000); debiendo las eventuales posturas incrementarse como mínimo en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), constando a tal efecto en los edictos correspondientes. INSCRIPCIONES: Matrícula N°7889/18 del Folio Real de General Alvear. Límites y medidas: DETALLES DEL INMUEBLE: Ubicación: El terreno con edificación identificado como Lote 20 Manzana "A", Barrio Centro Empleados de Comercio, se ubica con frente al sur sobre Av. Roque Sáenz Peña N° 1087, asfaltada, aproximadamente a 450 metros al norte de Avenida Alvear oeste y a 1900 metros al noroeste del Km. "0", Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Superficie terreno: 235 mts2 según título de propiedad y según mensura plano N° 10.348.- Incripciones: Matrícula N° 7889/18 del Folio Real de General Alvear. ATM Padrón Territorial N° 18-179341; Nom. Catastral N° 180101012000002000006, Padrón Municipal N° 670101.- Medidas y límites terreno: Norte; en 10 metros

con Lote 2 Manzana "A"; Sur; en 10 metros con calle Roque Sáenz Peña; Este; en 23,50 metros Lote 19 Manzana "A" y Oeste; 23,50 mts., Lote 29 Manzana "A. Una vivienda familiar, tiene planta baja, de material cocido, sistema antisísmico, vigas dintel y columnas de cemento y base de hormigón, paredes de interiores y exteriores revocadas y pintadas. El frente de la vivienda cerrada con rejas metálicas y portón de ingreso de chapa (cochera), piso de material y techo de loza. Con derecho a patio. Superficie 72 metros cubiertos aproximadamente, posee una cocina comedor, tres habitaciones, un baño instalado con sus accesorios y una cochera sin techo y abierta sobre el extremo norte. Carpintería interior y exterior de madera, herrajes metálicos estándar, buena distribución y acceso a todas las dependencias, por la ubicación geográfica del inmueble con vista al sur y siendo la construcción de la cochera le impide el ingreso de luz natural solar a la mayor parte de la cocina, comedor y baño. Materiales empleados de construcción de buena calidad, no se observan deformaciones en su estructura, ni grietas en la mampostería. Posee todos los servicios, luz, gas natural, agua potable, también alumbrado público, asfalto y recolección de residuos. Estado de conservación, regular, falta de mantenimiento, en cuanto a la pintura y revoque en parte de las paredes por la humedad. Estado de Ocupación por la Sra. Mariana Natalí García y cinco hijos menores y viven en calidad de préstamo de su papá.- **CONDICIONES DE VENTA:** - El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña y el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo y/o transferencia bancaria (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276del C.P.C.C.T.).- A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099047078784. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio y el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero y el 4,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. En tal sentido y de conformidad con lo normado por el art. 268 del C.P.C.C.T. se encuentra prohibida la compra en comisión, haciéndose constar esta circunstancia en el acta respectiva y en los edictos a publicarse.- Hágase saber al Martillero que con anticipación a la fecha de la subasta deberá encontrarse agregada en autos la totalidad de la publicación edictal.- **DIA Y HORA DE EXHIBICION DEL INMUEBLE:** El inmueble a subastar será exhibido el día 6 de Agosto de 2.025 de 16:30 a 19:00 horas, previo contacto al Martillero. Teléfono cel. 2625412481.- **DEUDAS Y GRAVÁMENES:** 1) Hipoteca a favor de Portillo Sabatino y Balacco SRL por la suma de U\$S 9.188,24. Con rango de privilegio compartido con Banco de Prevision Social S.A.; suscriptos presentados e inscriptos 62 documentos hipotecarios. Not. Lidia A. Zamarbide (175) Esc. N° 260, Fs. 1199 del 20-10-95 ent. N° 944 del 09-11-95. 2) Hipoteca a favor de Banco de Previsión Social S.A. por la suma de U\$S 17.675,46 con rango de privilegio compartido con Portillo Sabatino y Balacco SRL. Not. Lidia A. Zamarbide (175) Esc. N° 261 de fs. 1212 del 20-10-95. Ent. N° 915 del 09-11-95.- 3) Embargo preventivo \$ 4.020.000 que se estiman prov. Para resp. a intereses costas y capital en Autos N° 27041 ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza, Segunda Circunscripción, Judicial reg. a fs. 19 T° 188 de Embargos Ent., N° 300768 del 10/08/2023. 4) Conversión se convierte en definitivo el embargo preventivo de B3 Reg. a fs. 95 del T° 24 de aclaraciones ent. N° 306988 del 25-10-23. 5) Embargo por ampliación de \$ 3.535.213,14 que se est. Prov. Para resp. a intereses costas y capital en Autos N° 27041 ARAYA, SERGIO DAVID C/ GARCIA IGLESIAS, DANIEL S/ ORDINARIO, orden Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, 2Da. Circunscripción Judicial Reg. a fs. 92 T° 188 embargos ent. N° 315528 del 08-02-24.- Deudas: Impuesto inmobiliario: \$ 58.737,94 al 15/05/2025.- Municipalidad: \$ 19.602,94 al 09/05/25.- Dirección Provincial o Nacional de Vialidad: no posee deuda.- CECSAGAL: \$ 145.000, al 12/05/25.-Aysan: \$925.434.43 al 09/05/25.-ECOGAS; no posee deuda al 09/05/25.- Póngase en conocimiento de quien estime de corresponder que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo constar dicha información en la publicación edictal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "Los Andes" por el término de TRES DÍAS en la forma prevista por el art. 271 del C.P.C.C.T., dentro de los 20 días precedentes a la fecha de

subasta, y no pudiendo realizarse la última publicación el día en que se lleve a cabo la misma (art.270 del C.P.C.C.T.). Informes, Título, deudas y gravámenes Secretaría Cámara Primera del Trabajo de San Rafael, Mendoza y Martillero Guillermo Gustavo Paredes teléfono celular 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.-

S/Cargo

30/07 01-05/08/2025 (3 Pub.)

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Quinta Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 164.412 caratulados "ROBLE JUAN CARLOS Y OTS EN J. N° 163572 C/ DON CARLOS ALBERTO SRL P/ EMBARGO PREVENTIVO", Rematará el día OCHO (8) DE AGOSTO DE 2025 a las DIEZ HORAS (10:00hs.), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza y el acto será autorizado por el Sr. Jefe de la misma. La subasta se hará a viva voz, con la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$180.000.000,00) DE BASE con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DE PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada DON CARLOS ALBERTO SRL CUIT N° 30-61961894-3 ubicado en CALLE 1 o PEDRO PABLO HUMBERTO GNEMMI, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, MENDOZA. Superficie según Plano y según Título 69ha 9.790m²; Límites: Norte calle 2 (Proyectada) en 700 ms.; Sur con calle 1 o Pablo Gnemmi en 700ms.; Este con calle 18 en 999,70ms.; y Oeste con calle 17 en 999,70ms. según Matrícula N°133663/7 (HOY SIRC 0700133663) Asiento A-2 de Folio Real; Padrón de Rentas 07-143555; Nomenclatura Catastral: 07-99-00-1700-410620-0000-2; Padrón Municipal N° 70390; No posee Derecho de riego inscripto -RUE No Inscripto- TITULO A: pozo N° 2582/07 - 12" de ø para riego, titular DON CARLOS ALBERTO S.R.L.. - Usuario pozo 7-2583, 7-2584 y 7-2585. Deudas: ATM impuesto inmobiliario: NO registra deuda en concepto de IMPUESTO INMOBILIARIO, requerida por APREMIO (correspondiente al periodo 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), fuera del apremio ademas periodo 2024 y 2025 (cuotas 1 y 2) cuya suma total asciende a \$ 1.704.088,08 al 30/05/2025; Municipalidad de Maipú No registra deuda al 13/05/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 08/05/2025, donde consta que el inmueble se encuentra Exento del pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733; Departamento General de Irrigación donde consta una deuda de \$2.244.639,60 al 28/05/2025. Gravámenes: EMBARGO PREVENTIVO: \$11.255.551,46. Por of. del 02/12/2022, en J.: 164.412, caratulados: "ROBLE JUAN CARLOS Y OTS. EN J. N°163572 C/DON CARLOS ALBERTO SRL P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial, Mendoza. Registrado a fojas 86 del Tomo 606 de Embargos Generales. Entrada N° 2337181 del 13/12/2022; ACLARACION: Se convierte en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-9. Por oficio sin consignar fecha, en J.: 164.412, carat. "ROBLE JUAN CARLOS Y OTS. EN J. N°163572 C/DON CARLOS ALBERTO SRL P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Quinta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, Mza. Reg. a fs. 16 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2635593 del 22/10/2024; EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-9 hasta cubrir la suma total de \$200.000.000. Por of. sin consignar fecha en J.164412 caratulados "ROBLE JUAN CARLOS Y OTS EN J.N°163572 C/DON CARLOS ALBERTO SRL P/EMBARGO PREVENTIVO" de la 5ª Camara del Trabajo 1ª Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 24 del Tomo 620 de Embargos Generales Entrada N°2659403 del 03/12/2024. Características y mejoras: El terreno es cultivado con olivos en producción en ocho cuadros, los cuales han sido cosechados con una producción de 80.000 kilos aproximadamente, lo que coincide con el plano que posee el martillero el cual acompañara oportunamente. Respecto del pozo que se encuentra en el primer cuadro se encuentra sin funcionar, sin bomba y gabinetes metálicos vacíos, al lado hay una represa en estado de abandono. Los límites Norte, Sur y Oeste se encuentran cerrados con tiras de alambre, el límite Este se encuentra abierto correspondiente a la calle 18 del plano. Se procede a sacar fotografías. Los olivos del sector Este se encuentran en mejor estado que los del sector Oeste. Se deja constancia que al lugar llegamos por acceso Este hasta Serpa, por la cual nos dirigimos hacia el Norte hasta Ruta 20, desde allí hacia el Este hasta Las Margaritas, desde allí hacia el Norte hasta calle pública o calle uno (calle de tierra) hasta llegar al lugar identificado como calle 18. Avalúo fiscal año 2025

\$40.940.842. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero, el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo una vez aprobada la misma. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

C.A.D. N°: 27346 Importe: \$ 74250
28-30/07 01-05-07/08/2025 (5 Pub.)

Orden Tribunal de Gestión Asociada Primero autos Nro. 279464 Carat,"BERNAL FRANCISCA -ALLIS JOSE GUSTAVO y ALLIS MABEL SUSANA EN J: 13 0685530-4 (012051-9725) ALLIS. JOSE S/ SUCESIÓN P/ INCIDENTE" VICTOR ADALBERTO BELARDE Martillero Público. Mat.1681 SCJM rematará el 08 de agosto de 2025 a las 9.00 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales en San Martín 322 Planta Baja Mendoza DERECHOS Y ACCIONES en la proporción del 16,66% que le puedan corresponder a la Sra. BEATRIZ IVANA ALLIS con la base de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 2.458.775,94), bajo la modalidad "a viva voz" y con incrementos mínimos de \$ 100.000, la que será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas ola persona que éste indique. El inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la Sucesión en la que se embargaron los derechos y acciones que le pertenecen a la demandada en los autos 9725 Carat."ALLIS JOSE S. por Sucesión se encuentran en las fojas 1154 a 1158 TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro, 1 se encuentran agregados en el expte sucesorio. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. GRAVAMENES: Las presentes actuaciones a fs.1317 se registró embargo por \$ (\$ 2.458.775,94) el 08/07/2024 y Embargo a fs.1342 autos 282.380 CIPOLLA BRUNO ALFONSO contra ALLIS BEATRIZ IVANNA por Ejec. Honor. \$ 775.000 al 11/03/2025 del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Mendoza. En dicho acto el adquirente deberá abonar (efectivo cheque) en el acto de subasta el 10% de seña y el 10% de comisión y el 4.5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Informes: Juzgado o Martillero. Cel.2612177300

Boleto N°: ATM_9118415 Importe: \$ 25650
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.302 caratulados: "QUEVEDO JAVIER NICANOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a QUEVEDO JAVIER NICANOR, con D.N.I. N° 34.237.320. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27379 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07851748-9 ((011902-4359697)), caratulados "SANCHEZ CRISTIAN RUBEN P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 04/07/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANCHEZ, CRISTIAN RUBEN; D.N.I. N°27.754.007; C.U.I.L. N°20-27754007-0. 2) Fecha de presentación 06/06/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/09/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/10/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 17/12/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_9134362 Importe: \$ 12150
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.307 caratulados: "ARAYES SILVANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a ARAYES SILVANA BEATRIZ, con D.N.I. N° 25.842.329. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27380 Importe: \$ 29700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los CUIJ: 13-06801346-6 ((011901-1253855)) caratulados "CEPEDA PABLO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" en fecha 04-07-2025 y aclaratoria de fecha 30-07-2025 se resolvió: I.- Llámase a mejorar la oferta de compra directa realizada por los condóminos por el 10% indiviso del inmueble del cual el fallido es condómino, inscripto en el Asiento A-1, bajo la Matrícula N° 326863, ubicado en calle Espejo Este 1256, Fracción III, Localidad Russell, Departamento Maipú, Mendoza, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.775.150,00), por el plazo de CINCO DIAS.- II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES, por el término de CINCO DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. III.- Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. IV.- Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente.- A fs. 491 Sindicatura informó que la venta se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA. Se fija el día 20-08-2025 a las 18:00 para la exhibición del inmueble.- Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.- Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria.

C.A.D. N°: 27385 Importe: \$ 31050
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07858713-4 (011903-1023137), caratulados: "SAFFATI JOSE EMILIO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 30/07/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SAFFATI, JOSÉ EMILIO, DNI N° 12.052.894, CUIL N° 20-12052894-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9142811 Importe: \$ 16200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023102 caratulados

"MUÑOZ NATALIA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2025 la declaración de quiebra de NATALIA JIMENA MUÑOZ DNI N°27.842.447, CUIL: 27-27842447-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025. IX.-Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LEONARDO G. MAYMÓ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB – OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 4235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com

C.A.D. N°: 27381 Importe: \$ 43200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023117 caratulados "GONZALEZ GLADYS VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL " se ha dictado con fecha 03/07/2025 la declaración de quiebra de GLADYS VERONICA GONZALEZ DNI N°36.633.503, CUIL: 27-36633503-5... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición

de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 27382 Importe: \$ 43200
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07031872-9 (011902-4359026) caratulados: "VILLARREAL GISEL STELLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLARREAL GISEL STELLA, D.N.I. N° 34.917.898. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 104 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 4 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/12/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DAVID, ANDRES JESUS con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N° 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27383 Importe: \$ 40500
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ 13-07811846-0 (011901-1254867) caratulados "SANDOVAL ASTORGA LAUTARO MATIAS P/

CONCURSO PEQUEÑO”, hace saber: fecha de presentación 14/04/2025. El 18/06/2025 se declaró la apertura del concurso preventivo del Sr. LAUTARO MATÍAS SANDOVAL ASTORGA, D.N.I. N°29.959.674. C.U.I.L. N° 20-29959674-6. Fechas fijadas: TREINTA DE SETIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico de Sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 hasta el CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Sindico: LUIS MARCELO GUEVARA, Tel. 2615561812. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_9130784 Importe: \$ 14850
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.304 caratulados: "GARCIA MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a GARCIA MARCELO ALEJANDRO, con D.N.I. N° 26.217.279. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27369 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07851878-7 (011902-4359699), caratulados: "ALBERTINI TERESA VIRGINIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TERESA VIRGINIA ALBERTINI, DNI N°34.284.411; CUIL N°27-34284411-7. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200,

sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO, con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com, Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 - 2615463016. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27370 Importe: \$ 32400
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.317 caratulados: "DURAN JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a DURAN JOSE MIGUEL, con D.N.I. N° 28.598.973. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuioopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 27373 Importe: \$ 31050
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/45 autos N°13-07841411-6 caratulados: "ROJAS JUAN MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN MARCELO ROJAS, DNI 29.974.154, CUIL 20-29974154-1 con domicilio en Monoblock 12, A, 1, Sector II, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 15°) Fijar el día 2 DE

OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 18 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 20 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FRIAS, CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2º Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27375 Importe: \$ 37800
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 81/90 autos N°13-07825177-2 caratulados: "QUINTERO NATALIA MARLENE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NATALIA MARLENE QUINTERO, DNI N° 32.975.704, CUIL N° 27-32975704-3 con domicilio en Pellegrini 654, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION:

Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27376 Importe: \$ 37800
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.335 caratulados: "RICHARDI MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a RICHARDI MIGUEL ANGEL, con D.N.I. N° 24.067.138. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27377 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.323 caratulados: "BAZAN FRANCO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a BAZAN FRANCO ANDRES, con D.N.I. N° 41.369.012. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al

fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27378 Importe: \$ 29700
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE SAN MARTIN, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.278 "BILBAO FERNANDO ABEL p/ CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 23/05/2025 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de FERNANDO ABEL BILBAO, DNI N° 27.842.011, CUIL N° 20-27842011-7, con domicilio real en calle W. Núñez 350 2 10 Barrio La Línea Monoblock C2, Rivadavia, Mendoza, disponiéndose: "...V. Fijar el día veintidós de agosto de 2025 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho; VI. Fijar el día tres de octubre de 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual. VII. Fijar el día catorce de noviembre de 2025 para presentar el informe general que establece el art. 39." Es síndico el Cdr. Daniel Blas Ramón Sánchez, con domicilio legal y de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza; días y horarios de atención: Miércoles, Jueves y Viernes de 16.30 a 20.00 horas., Cel 0263-4410754, correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com Claudia Carina Espín. Secretaria.

Boleto N°: ATM_9124470 Importe: \$ 17550
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 y 110/111 autos N°13-07238549-1 caratulados: "TORRES MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIA FERNANDA TORRES, DNI N° 24.986.489, CUIL N° 27-24986489-2 con domicilio en Richieri 521, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). Con fecha 28 de julio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DICEINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DICEINUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VIENTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27371 Importe: \$ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/45 y 92/93 autos N°13-07564594-9 caratulados: "PEREZ ANDREA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANDREA NATALIA PEREZ, DNI N° 35.145.135, CUIL N° 27-35145135-7 con domicilio en Manzana 42- Casa 14, Barrio Dolores Prats de Huisi, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... Con fecha 30 de julio de 2025 se resolvió: a) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Derqui 49 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: www.danielschilardi@outlook.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27372 Importe: \$ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/38 autos N°13-07796762-6 caratulados: "GOMEZ DARIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DARIO ALBERTO GOMEZ, DNI 26.295.137, CUIL 20-26295137-6 con domicilio en Barrio Posta Norte, Manzana B - Casa 7, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 15°) Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el 3 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE MARZO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. SINDICO: Cdr. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27374 Importe: \$ 35100
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/49 autos N°13-07838661-9 caratulados: "MANCILLA SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SERGIO DANIEL MANCILLA, DNI 25.587.465, CUIL 23-25587465-9 con domicilio en Félix Suárez 1407, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 7 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE DICIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 23 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ALBERTO LADISLAO ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1425, 4º PISO, OF 48, CIUDAD, Mza CORREO ELECTRÓNICO: ALBERTOLABACA@HOTMAIL.COM HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27368 Importe: \$ 44550
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07844686-7 (011902-4359685), caratulados: "LUCERO SEBASTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO

LUCERO, DNI N°40.102.890; CUIL N°20-40102890-1. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Domicilio: Biritos 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615920505. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27358 Importe: \$ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-07837697-4 (011902-4359676), caratulados: "SALIM GISELA NATALIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GISELA NATALIA SALIM, DNI N°31.318.646; CUIL N°27-31318646-1. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27359 Importe: \$ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.22/24 de los autos N° 47.859 caratulados "RIOS ROSANA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 de Junio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. ROSANA JAQUELINA, RIOS D.N.I. N° 24.542.385, C.U.I.L. N° 27-24542385-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle SALVO N°438 San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar-VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. IX) Fijar el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de septiembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdr. GABRIEL MARCELO AYBAR con domicilio legal en LAS HERAS N°884 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.30 a 20.00 y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: chelo_aybar@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.859 Fojas: 43 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 30 y 31 de Julio y 01,04 y 05 de agosto del corriente año.- Secretaría, 24 de Julio de 2025. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27356 Importe: \$ 36450
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.39/41 de los autos N° 47.866 caratulados "SERPA, JOSE EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 01 de Julio de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SERPA, JOSE EMMANUEL, RIOS D.N.I. N° 38.415.267, C.U.I.L. N° 20-38415267-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle SAN JUAN BOSCO N°545 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día doce de septiembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdor. YAMIL ALEJANDRO AYUB con domicilio legal en LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 09.00 a 13.00 y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: contadorayub@gmail.com – tel. 4421748/2604567224 Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.866 Fojas: 59 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 30 y 31 de Julio y 01,04 y 05 de agosto del corriente año.- Secretaría, 24 de Julio de 2025. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27357 Importe: \$ 37800
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 125 de los autos CUIJ N° 13-07818672-5 (011902-4359651), caratulados: "ECHEVARRIA NICOLAS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NICOLAS JAVIER ECHEVARRÍA, DNI N°41.004.289; CUIL N°20-41004289-5. V. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA JOSE ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27363 Importe: \$ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-07851117-0 (011902-4359696), caratulados: "MOYA LEONEL TOBIAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEONEL TOBIAS MOYA, DNI N°44.908.530; CUIL N°20-44908530-3. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615561812 . Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27364 Importe: \$ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07469166-2 (011902-4359360), caratulados: "MANCI SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 30 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MANCI S.R.L., CUIT N° 33-63005413-9. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 02 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA JOSE ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27365 Importe: \$ 32400
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 133 de los autos CUIJ N° 13-03817884-3 (011902-4353380) caratulados: "DIAZ SERGIO FABIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ SERGIO FABIAN, D.N.I. N° 17.650.006. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 151 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de julio de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 05/04/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las

solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor GARBUIO, ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar; y domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N.º 6, OF. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27366 Importe: \$ 40500
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07350633-0 (011902-4359267) caratulados: "MADRID SANCHEZ ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MADRID SANCHEZ ROBERTO, D.N.I. N° 92.493.005. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 104 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de julio de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 19/10/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SANCHEZ, LETICIA GLORIA con dirección de correo electrónico:

lgasz@hotmail.com; y domicilio legal en calle Manuel Saez N° 608, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614681829. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27367 Importe: \$ 40500
30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Fabiana Martinelli. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07476954- 8 ((012051-278945)), caratulados "ARRA RAFAEL OSVALDO - CERER CELIA NOEMI - CELANI LEANDRO NICOLAS - CELANI JUAN JESUS Y CELANI ESTEBAN MAURICIO C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados que a fs. 2 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de marzo del 2024.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Montenegro s/n, del distrito El Vergel, departamento de Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 apII inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. (...) gvr. FDO. Dra. Fabiana Martinelli.Juez".

Boleto N°: ATM_9124471 Importe: \$ 10800
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

Gestión Asociada Civil de San Martín- Tercera Circunscripción Judicial. autos 1.012.214 "VARAS, GLORIA Y OT. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se hace saber a los posibles herederos de Sra. María Graciela Ferrisi la resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mza., 17 de junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, los posibles herederos de la Sra. María Graciela Ferrisi, son inciertos y de ignorado domicilio. II- Modificar el traslado ordenado a fs. 202, respecto de la Sra. María Graciela Ferrisi, debiendo la misma dirigirse en contra de los posibles herederos de María Graciela Ferrisi, a quienes se ordena correr traslado de la demanda por DIEZ DÍAS, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sr. María Graciela Ferrisi, personas declaradas desconocidas (Art. 72 y cc. del CPCCyT)... NOTIFÍQUESE Fdo. Jorge Corradini. Juez."

Boleto N°: ATM_9124486 Importe: \$ 17550
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos: N°415186 FERNANDEZ MARCELO NICOLAS C/ ALGAÑARAZ DE JOFRE MARIA ESTER (HOY SUS HEREDEROS SRES MIGUEL A. JOFRE Y JOSE A. JOFRE) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) ubicado en del inmueble ubicado en calle MATHUS HOYOS N° 779 Distrito CIUDAD Departamento LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título de 261,72 m2 y según mensura de 268,55 m2.-, el decreto que antecede: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. Por cumplido el previo ordenado en autos y por - De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada SRA. ALGAÑARAZ DE JOFRE MARIA ESTER, hoy sus herederos, por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) (...) Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del

plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc.III del C.P.C.C.yT.) (...).

Boleto N°: ATM_9124479 Importe: \$ 20250
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°2733 caratulados: "GALLARDO MARIO CARLOS C/REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifíquese a los eventuales herederos de los Sres JORGE ARNALDO REJÁN ALTAMIRANO de la demanda interpuesta por Prescripción adquisitiva, a fs. 34 declara que los eventuales herederos de JORGE ARNALDO REJÁN ALTAMIRANO son personas de existencia incierta (Art.69 CPCCYT) ignorado domicilio, para mejor recaudo se transcribe su parte pertinente de los proveído a fs.2 en su parte pertinente ordena: "...De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los SRES REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT).- y a fs.34 ...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de JORGE ARNALDO REJÁN ALTAMIRANO son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)"

Boleto N°: ATM_9127748 Importe: \$ 20250
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA -3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07579080 9 ((032003-44601)) CARATULADOS "VALDIVIESO CECILIA, SILVESTRE MARIA EMILIA Y SILVESTRE MARIA FLORENCIA C/ABRAHAM MARIA MIRTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" citar a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE PARA QUE COMPADEZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA INSTRUMENTAL Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL JUZGADO la resolución dictada por este Tribunal a fs.4 que en su fecha y parte pertinente dice: "Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri Juez"

Boleto N°: ATM_9126852 Importe: \$ 12150
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza en Autos N° 012054-420085 caratulados: "SALATINO LAURA CECILIA C/ORTIZ ALFREDO TOMAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo, sobre el inmueble ubicado en calle Guarientos N° 1.010, El Chilcal, Lavalle de la Provincia de Mendoza, inscripto en la Matrícula N° 234122 (Asiento A1) del Folio Real, Lavalle, Mendoza, conforme proveído de fs. 02, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 17 de Diciembre de 2024. (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, (...) (art.72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.) FDO. MARIA PAULA CALAFELL. JUEZ".

Boleto N°: ATM_9111730 Importe: \$ 13500
28-30/07 01-05-07/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.N° 44900 "RONDA HUGO VICENTE c/ SANCHEZ SIMON p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica al Sr. SIMON SANCHEZ, demandado declarado de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa, por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Fausto Arenas 1470, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 374,73 m2, Sup. s/ título: 376,40 m2, límites: Norte: con Calle Avellaneda en 10,80 m, Sur: Gladys Ramona Maturano en 7,57 metros; Este: Calle Fausto Arenas en 37,13 metros y Oeste: José Carmelo Abrego , Teresa Abrego de Cabrera en 36, 25 metros; Inscripción en el Registro Público: 2° inscripción al N° 3708, fs. 286, T° 31 de Rivadavia; Padrón Rentas 60- 00964-4, Nomenclatura Catastral 10-01-03-0033-000007-0000-5, padrón Municipal 827, para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado y ofrezca prueba instrumental en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM_9042814 Importe: \$ 14850
04-08-30/07 01-05/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ DEMETRIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252085

Boleto N°: ATM_9134766 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANKLIN HENRIQUEZ, fallecido el 11/02/2008 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 55, nicho: 508, de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_9122791 Importe: \$ 2430
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FERNANDO MARCELINO GARCIA, fallecido el 05/11/1985, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 349 a galería: 41, nicho: 1160 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9122808 Importe: \$ 2430
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRONOVO PATRICIA CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252082

Boleto N°: ATM_9131386 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLER MARIA ANTONIETA DE

LAS MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252083

Boleto N°: ATM_9131372 Importe: \$ 2700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA EXPTE N.º 126445/2024 QUINTEROS, CRISTIAN MANUEL C/ QUINTEROS, MANUEL FRANCISCO P/ Supresión de nombre o apellido - 13-07708371-9 Mendoza, 5 de Febrero de 2025 ... 2.- Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno “Quinteros”, y el pedido de que quede como único nombre y apellido el de “Cristian Manuel Paliza” formulado por CRISTIAN MANUEL QUINTEROS. Con DNI N.º 45.024.107, hijo de los Sres. Manuel Francisco Quinteros, DNI N° 26.495.772 y Andrea Viviana Paliza, DNI 23.971.173 en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Dra. Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9126925 Importe: \$ 4320
05/08 05/09/2025 (2 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del GEJUAF SAN MARTIN, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos N° 136887/2025 (13-07782299-7) caratulados: “PEREZ, CAIN ALEJANDRO C/ PEREZ, ORLANDO FABIAN P/ Supresión de apellido”, decretó: “Mendoza, 17 de Marzo de 2025.... De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., publíquense edictos de la petición de cambio de nombre del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses. OFICIESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez”. URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CFMCG311058>

S/Cargo
05/08 05/09/2025 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAZA DANTE ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252084

Boleto N°: ATM_9134738 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTUBIA MERCEDES DE LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252086

Boleto N°: ATM_9134028 Importe: \$ 1350
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. BUSTOS, BEATRIZ ELENA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares.-

Boleto N°: ATM_9134360 Importe: \$ 2700
05-06-07-08-11/08/2025 (5 Pub.)

(*)

QUIÑONES MARIO RAFAEL, Abogado, matrícula provincial N° 12.488 y Administrador en

representación del CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO, CUIT N° 30-71220485-7, mediante Poder General de Administración, Escritura número NOVENTA, pasada ante Pablo Rafael Fracaro, Notario Público, titular del Registro Trescientos Cincuenta y Ocho, con asiento en la Ciudad de San Rafael Mendoza, le NOTIFICO Y EMPLAZO a USTED, MONTIEL CYNTHIA CAROLINA, DNI N° 37.966.751 perteneciente al Socio N° 123 según nuestros registros, a que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días de recibida la presente misiva, abone la totalidad de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000) CON MAS INTERESES Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN al momento de su efectivo pago, conforme al siguiente detalle: compra de materiales para la realización de la etapa de urbanización correspondiente a AGUA Y CLOACAS. Como ya es de su conocimiento, en ésta etapa los socios debían comprar dichos materiales y el Municipio de San Rafael pondría la mano de obra. En su caso, los demás socios abonaron la suma correspondiente al monto dinerario que Ud. debía abonar, por lo que se le esta realizando la presente intimación epistolar, la cual será previa a su Cesantía y expulsión como miembro integrante del Consorcio Habitacional Callao y la pérdida de todos los derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 64427/17. Todo lo resuelto conforme al Artículo 18 del Estatuto Social, el cual cita "ARTICULO 18: Son Causas de Cesantía, la morosidad en el pago de más de 3 (tres) cuotas mensuales o la falta de pago de los conceptos a que se refiere el art. 14 incisos a) y d). En ambos casos la mora comenzarán a partir del momento en que las autoridades de la Asociación intimen al socio, y surgirá efecto a los 30 días de efectuada la notificación respectiva". Además el Artículo 14 cita: " Son obligaciones de los asociados: A) Pagar las cuotas de ingreso, cuotas mensuales y cotizaciones extraordinarias que establezca la asamblea. B) Cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos internos que se dicten, las resoluciones de la asamblea y las disposiciones de la Comisión Directiva. C) Observar conducta decorosa dentro y fuera de las dependencias de la Asociación. D) Responder por los daños que ocasionan a la Asociación". En concordancia con los Estatutos, lo mencionado se encuentra reflejado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 de fecha 24/05/2025. Sumado a ello, deberá responsabilizarse de concretar las demás etapas de tendido eléctrico cuando oportunamente se le informe. A los efectos de realizar el pago de la deuda, deberá presentarse en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Godoy Cruz N° 199 esquina Corrientes de San Rafael, Estudio Jurídico Quiñones & Bitar, previa comunicación telefónica para concretar entrevista a los números telefónicos 2604631959 o 2604531975. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y APERCIBIDO.

Boleto N°: ATM_9142716 Importe: \$ 8100
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

QUIÑONES MARIO RAFAEL, Abogado, matrícula provincial N° 12.488 y Administrador en representación del CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO, CUIT N° 30-71220485-7, mediante Poder General de Administración, Escritura número NOVENTA, pasada ante Pablo Rafael Fracaro, Notario Público, titular del Registro Trescientos Cincuenta y Ocho, con asiento en la Ciudad de San Rafael Mendoza, le NOTIFICO Y EMPLAZO a USTED, QUINTANA NESTOR JESÚS, DNI N° 23.715.846 perteneciente al Socio N° 79 según nuestros registros, a que en el plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días de recibida la presente misiva, abone la totalidad de pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000) CON MAS INTERESES Y GASTOS DE NOTIFICACIÓN al momento de su efectivo pago, conforme al siguiente detalle: compra de materiales para la realización de la etapa de urbanización correspondiente a AGUA Y CLOACAS. Como ya es de su conocimiento, en esta etapa los socios debían comprar dichos materiales y el Municipio de San Rafael pondría la mano de obra. En su caso, los demás socios abonaron la suma correspondiente al monto dinerario que Ud. debía abonar, por lo que se le está realizando la presente intimación epistolar, la cual será previa a su Cesantía y expulsión como miembro integrante del Consorcio Habitacional Callao y la pérdida de todos los derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 64427/17. Todo lo resuelto conforme al Artículo 18 del Estatuto Social, el cual cita "ARTICULO 18: Son Causas de Cesantía, la morosidad en el pago de más de 3 (tres) cuotas mensuales o la falta de pago de los conceptos a que se refiere el art. 14 incisos a) y d). En ambos casos la mora comenzará a partir del momento en que las autoridades de la Asociación intimen al socio, y surgirá efecto a los 30 días de efectuada la notificación

respectiva". Además el Artículo 14 cita: "Son obligaciones de los asociados: A) Pagar las cuotas de ingreso, cuotas mensuales y cotizaciones extraordinarias que establezca la asamblea. B) Cumplir y respetar las disposiciones del presente estatuto, los reglamentos internos que se dicten, las resoluciones de la asamblea y las disposiciones de la Comisión Directiva. C) Observar conducta decorosa dentro y fuera de las dependencias de la Asociación. D) Responder por los daños que ocasionan a la Asociación". En concordancia con los Estatutos, lo mencionado se encuentra reflejado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 de fecha 24/05/2025. Sumado a ello, deberá responsabilizarse de concretar las demás etapas de tendido eléctrico cuando oportunamente se le informe. A los efectos de realizar el pago de la deuda, deberá presentarse en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Godoy Cruz N° 199 esquina Corrientes de San Rafael, Estudio Jurídico Quiñones & Bitar, previa comunicación telefónica para concretar entrevista a los números telefónicos 2604631959 o 2604531975. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y APERCIBIDO.

Boleto N°: ATM_9142823 Importe: \$ 8100
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LA TERCERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167104, CARATULADOS "RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO", PROVEYÓ A FS. 2: "Mendoza, 28 de Agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Baños de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) atento que el proceso de conversión de los mismos para ser subidos como contenido multimedia conlleva la utilización de programas a los cuales no se tiene acceso con las computadoras del Tribunal (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes). TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IHTVN281630>. FDO.:DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 22, el Tribunal proveyó "Mendoza, 04 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUSTÍN DI MATTEO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE." FIRMADO: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE - Juez de Cámara

S/Cargo
05-08-13-19-22/08/2025 (5 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, -, EXPTE. N°274602 "FIGUEROA SANTIAGO RODRIGO C/ VALDAVIESO VALERIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a la Sra. VALERIA VALDIVIESO, DNI N.º 22.857.243, lo ordenado en autos a Fs 67:" RESUELVO: "Mendoza, 25 de junio del 2.025.(...) RESUELVO: I.- Admitir la demanda interpuesta por el Sr. FIGUEROA SANTIAGO RODRIGO, y en consecuencia, condenar a la demandada VALDAVIESO VALERIA en forma concurrente con la citada en garantía CIA. DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., ésta última en las condiciones que surge del contrato de seguros, a pagar a la actora, dentro del plazo de DIEZ DIAS de

ejecutoriada la presente, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.530.400), con más los intereses establecidos en los considerandos. II.- Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.C.yT). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. JOHANA Y. GUTIERREZ en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$ 253.040), JOSE LUIS RAMON en la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL OCHENTA (\$ 506.080), ALEJANDRO PINTO en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 531.384), conforme su efectiva participación en la causa, más IVA en caso de corresponder, y sin perjuicio de los intereses que correspondan (arts. 2,3, 4 y ccs L.A 9131).- IV.- Regular los honorarios de los peritos médico traumatólogo MATÍAS MIGUEL SÁNCHEZ en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 130.725), perito ingeniero mecánico DI CATALDO, JORGE ALBERTO en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 130.725), más I.V.A en caso que corresponda, conforme al mérito de la labor en autos, y sin perjuicio de los intereses y aportes de ley que puedan corresponder. Para el caso en que los peritos hayan recibido un adelanto dicho monto se descontará de la presente regulación (art. 184 C.P.C.CyT).REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo.Dra. GRACIELA SIMÓN.JUEZ”.

Boleto N°: ATM_9133993 Importe: \$ 5670
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Dra. Graciela Simon - Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07588147-3 ((012051-280305)), caratulados: “SOSA CRISTIAN MARCELO Y OTROS C/ FIGUEROA DAMIAN ALEJANDRO Y AVILA ANDINO JESUS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notificando al Sr. JESUS EZEQUIEL AVILA ANDINO, DNI N.º 36.348.657, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fs 24 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 26 de Junio de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JESUS EZEQUIEL AVILA ANDINO, DNI N.º 36.348.657 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF – FDO. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ”; A fs 2 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr JORGE IVAN YOMA, en nombre y representación de los Señores SOSA CRISTIAN MARCELO, SOSA SANDRA VANESA y SOSA RAMÓN.- (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. LI – FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ”

Boleto N°: ATM_9134067 Importe: \$ 14580
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N 283.748 caratulados "SANTOS CHOSCO JOSE LUIS Y SULLCA SANDRA ELIZABETH C/ CAUCOTA HUAQUIPA JONATHAN EMMANUEL Y CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO, D.N.I 35.144.139, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO

MADDELMO, D.N.I 35.144.139 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2024. Téngase a SANTOS CHOSCO JOSÉ y SULLCA SANDRA ELIZABETH por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: CAUCOTA HUAQUIPA JONATHAN EMMANUEL, CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADDELMO y citada en garantía: PROVIDENCIA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA.(...) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PADQC41213>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PYYCP41213>

Boleto N°: ATM_9134068 Importe: \$ 14580
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial en los autos N.º CUIJ: 13-07480061- 5 ((012054-417249)) MODICA GLADYS MARIA C/ HORCONES S.A. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Notificar a Terceros interesados del resolutive de fs 38 y el decreto de fs 44 en sus partes pertinentes, a fs 38: “MENDOZA, 07 de Mayo de 2025. RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Gladys María Módica, en consecuencia, otorgarle título supletorio a su favor respecto del inmueble ubicado en el Edificio LOMAS BLANCAS, Ruta Nacional N° 7 s/n, Centro de Esquí Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 34, Piso 2 Departamento 2 (2-2), con una superficie propia de 45,85 m2 y común de 57,29 m2, haciendo un total de 103,14 m², padrón territorial N° 03-41408-3 y nomenclatura catastral N° 03- 15-03-0001-000004-0034-5, designación hotelera Dpto. 306, inscripto actualmente en el Registro de la Propiedad Raíz en la MATRÍCULA SIRC N° 300558029. declarándose que se habría cumplido el plazo de prescripción en el año 2012.-II.- Ordenar que firme la presente resolución y previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada (art. 45 Ley 5908) y las conformidades profesionales correspondientes, y el pago de la Tasa de Justicia correspondiente se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV. -Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. G) de la Ley N.º 9131. REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE oficiosamente a la parte actora, a cargo de ésta a la demandada declarada rebelde en su domicilio social, y Décimo Novena Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes interviniente por los posibles terceros interesados.” A fs. 44: “Mendoza, 19 de Junio de 2025. Téngase presente lo solicitado y atento la existencia de terceros interesados, cúmplase la publicación edictal en el diario Uno y en el Boletín Oficial la sentencia obrante en autos y por el termino de un día de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 inc IV del CPCCyT.-”

Boleto N°: ATM_9134101 Importe: \$ 6210
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 418.118 caratulados “GIMENEZ MAXIMILIANO JOSUE C/ CASANOVA KARINA PAMELA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA el traslado de la presente demanda y la declaración de ignorado domicilio a la Sra. Casanova Karina Pamela, DNI N° 30.988.040, según el proveído de fs. 2: “Mendoza, 04 de Julio de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada

TRASLADO a la parte demandada CASANOVA KARINA PAMELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. ... LM".- A fs. 31 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Junio de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Declarar a la Sra. CASANOVA KARINA PAMELA como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. ZSJ".-

Boleto N°: ATM_9134192 Importe: \$ 12150
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, DRA. VALERIA ELENA ANTUN, Jueza en los autos N° 21.293, caratulados VARELA BEATRIZ CRISTINA C/ BALMACEDA JULIO ARMANDO, BARRERA PAULINO MARCOS Y VEGA LUISA DOLORES P/DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" cita y notifica al Sr. JULIO ARMANDO BALMACEDA, D.N.I. N° 12.187.360, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. A fs. 13, este Tribunal ordenó: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. Téngase presente las boletas acompañadas.- Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTUN – Juez". A fs. 50, el Tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta el dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 49 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. JULIO ARMANDO BALMACEDA DNI 12.187.360 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con el traslado de fs. 13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTUN – Juez"

Boleto N°: ATM_9134195 Importe: \$ 13770
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN, Mendoza, a cargo de la Dra. Rosana Tano Difabio, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos 50175/2025 (13-07837632-9) GEJUAF GUAYMALLÉN caratulados "SCATRAGLI, ARIADNA VALENTINA P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO": "Mendoza, 28 de Mayo de 2025: (...) HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. (...) FDO:Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN". En cumplimiento con lo ordenado, se hace saber que ARIADNA VALENTINA SCATRAGLI DNI 47152810, ha solicitado supresión de apellido paterno y adición del materno para quedar inscripta como ARIADNA VALENTINA MARZITELLI.- Fdo. digitalmente por Dra. Verónica Inés Carrión.

S/Cargo
05/08 02/09/2025 (2 Pub.)

(*)

EL Sr. Juez del Primer JUZGADO EN LO CIVIL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN MARTÍN, MENDOZA en Autos n° 5366 caratulados YANZÓN MIRTA CECILIA P/ SUCESIÓN NOTIFICA a HEREDERO JORGE ARIEL YANZÓN persona declarada de ignorado domicilio, la Siguiente Resolución: 29 de Julio de 2025 San Martín, Mendoza I-Modificar la parte dispositiva de la resolución de fs. 26 en los términos que se transcriben de la siguiente forma: Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, solo y único fin del presente proceso que heredero Sr. JORGE ARIEL YANZÓN es persona de ignorado domicilio II Publíquese edictos tres (3) veces con dos (2) días de intervalo, a fin de notificar la resolución de fs 13, 15 y 19 de autos III Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por heredero de ignorado domicilio. NOTIFIQUESE como parte integrante de la resolución de fs. 26 Fdo Derimais Maria Violeta Juez que A fs. 26 RESOLVIO que su parte pertinente, lo siguiente: San Martin Mendoza 03 de Julio de 2025 Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que heredero Sr. JORGE ARIEL YANZÓN es persona de ignorado domicilio II- Publíquese edictos tres (3) veces con dos (2) días de intervalo, a fin de emplazar al heredero Jorge Ariel Yanzón a estar a derecho. A fs. 13 RESOLVIO. SAN MARTIN MENDOZA 26 DE DICIEMBRE DE 2024 Emplázase a los herederos a realizar denuncia de bienes en los presentes en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de lo previsto en el art 8 de la ley 9131 NOTIFIQUESE FDO. MARIA VIOLETA DERIMAI JUEZ. A fojas 15 RESOLVIO: GRAL SAN MARTIN MENDOZA 11 DE MARZO DE 2025 Como se solicita, notifíquese en el domicilio real del heredero declarado, el emplazamiento obrante a fs. 13, debiendo la parte interesada acompañar cédula confeccionada en formato editable. Fdo. Dra. DANA CAMPANELLA SEC DE PROCESO AD HOC. A Fojas 19 RESOLVIO: SAN MARTIN MENDOZA 10 DE ABRIL DE 2025 Téngase presente la renuncia al patrocinio manifestada por el Dr. Marcelo Negri EMPLÁZASE a Sr. JORGE ARIEL YANZÓN, por DIEZ (10) días a partir de su notificación, a fin de que comparezca personalmente u otorgue nueva representación y constituya nuevo domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de que todas las notificaciones que en lo sucesivo debieran hacerse le serán dirigidas a la dirección electrónica denunciada (arts. 34 inc. 6 y 31 última parte del CPCCT). NOTIFIQUESE en el domicilio real. Suspéndese los procedimientos desde la notificación del presente y por el término acordado (artículo 31 del Código Procesal Civil) Fdo. CASAGRANDE Ana Maria Secretaria.

Boleto N°: ATM_9133864 Importe: \$ 22680
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Jueza del Tribunal De Gestión Judicial Asociada de Familia De Guaymallen, Dra. G. Rosana Tano Difabio, en AUTOS N 44617/2024 MOYANO LUCERO, GABRIEL GONZALO C/ ARMAS CASTILLO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER A MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: "Mendoza; 2 de Julio de 2025. (...) RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.).II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 06 de marzo de 2025, a la demandada, Maria Isabel Armas Castillo, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2-Guaymallén".-

Boleto N°: ATM_9136747 Importe: \$ 8910
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

(*)

OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ AUTOS N° 65441/23/8F , caratulados "CASTRO ANDREA FERNANDA C/ ESCUDERO MATIAS ANDRES P/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL ", Mendoza, 19 de Mayo de 2025... En

consecuencia, atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de LUCA AGUSTÍN ESCUDERO CASTRO, D.N.I. N.º 53.942.414. acta n.º 1931, libro de registro n.º 10321, año 2014, Oficina Godoy Cruz, Departamento Godoy Cruz, fecha de confección de la partida 28 de julio de 2.014. A tales efectos, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez GEJUAF de Godoy Cruz

Boleto N.º: ATM_9136709 Importe: \$ 5400
05/08 04/09/2025 (2 Pub.)

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA. EL H. DIRECTORIO DICTA MEDIANTE ACTA N.º 1310 DE FECHA 31 de Julio de 2025. 12) - EXPTE. N.º 28-D-2025 DIRECTORIO CAJA FORENSE S/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AL 30/04/25 - EJERCICIO 59. Presidencia informa que debe convocarse Asamblea Ordinaria Ej. 59, debiendo determinarse el día lugar y hora a desarrollarse, como así también realizar las publicaciones edictales de Ley en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y dar amplia difusión por página web de Caja Forense. Se evaluó y consideró afirmativamente la del salón de la LEGISLATURA PROVINCIAL. Por lo expresado el H. Directorio RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Convocar a Asamblea General Ordinaria Ej. 59, para el viernes 29 de agosto próximo, en el "Auditorio Edificio Margarita Malharro de Torres" de la LEGISLATURA PROVINCIAL, sito en calle Peatonal Sarmiento N.º 247, Ciudad de Mendoza, a las 15.00 horas, primer llamado, debiendo sesionar una hora después con el número de afiliados que concurra, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura de la Memoria correspondiente al Ejercicio N.º 59. 2.- Consideración del Balance General Ejercicio N.º 59 y Proyecto de Distribución de Excedente. 3.- Consideración del Proyecto de Presupuesto, Ejercicio N.º 60. 4.- Propuesta a la Asamblea para aumentar las escalas del art. 35º de la Ley 5059. 5.- Designación del Síndico Titular y Suplente, y fijación de sus honorarios. 6 -Designación de dos (2) afiliados para suscribir el acta.-ARTICULO SEGUNDO: Realizar las publicaciones edictales de Ley en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. ARTICULO TERCERO: Dar amplia difusión por página web de Caja Forense. Firmado: Dres. Gonzalo Barrio, Dra. Eliana García, Dra. Alejandra Merín, Dr. Juan José Archua, Dr. Roberto Berloín, Dr. Vicente Zavattieri, Dr. Sergio Gustavo Boverman, Síndico Cont. Ángel Pischin. Secretario Dr. Juan José Millares. Acta suscripta en los términos del art. 43º Ley N.º 9003 y art. 10º, inc. a) Ley N.º 5059

Boleto N.º: ATM_9142720 Importe: \$ 5400
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N.º 93 de fecha 11 de Junio de 2025, según consta en Expediente EX2021-07813195-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION "AGUAS DE TOLEDO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N.º 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N.º 5.316. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticinco.

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

Juez. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. Autos Nº 158, caratulados: "GUEMAN HUGO ANDRES C/ ROJAS RODOLFO FAUSTINO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica la Resolución recaída a fs. 31: Tunuyán (Mza.), 20 de Setiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de RODOLFO FAUSTINO ROJAS, a excepción de LUCÍA LAFANO, son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II) Notifíquese esta declaración a LUCÍA LAFANO en forma conjunta con el traslado de la demanda ordenado a fs.26. III) En caso de que las personas declaradas de existencia incierta y/o ignorado domicilio no comparezcan a juicio en el término del emplazamiento dese intervención a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFÍQUESE.-CÚMPLASE.

Boleto Nº: ATM_8987871 Importe: \$ 8100
31/07 05-08/08/2025 (3 Pub.)

Juez del SEPTIMO Juzgado de Familia de Capital Mendoza, en autos Nº 28474/23 GEJUAF CAPITAL caratulados: "FERNANDEZ GOMEZ, MARIA MERCEDES P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE" notifica y hace saber a posibles interesados, que con fecha 29 de febrero de 2024 el Juzgado resolvió: Mendoza, 29 de Febrero de 2024.- Téngase presente lo dictaminado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase al presente el trámite dispuesto por los Arts. 69/70 del CC, en consecuencia admítanse y téngase por incorporadas las pruebas ofrecidas. Asimismo, hágase saber a los posibles interesados la petición de MODIFICACION DE PRENOMBRES solicitada por FERNANDEZ GOMEZ, MARIA MERCEDES, DNI Nº 38.307.484. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses ... Fdo. Dra. Flavia Ferraro.- Juez de Familia. Fdo. digitalmente por Néstor Javier Franco.

S/Cargo
24/07 05/08/2025 (2 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06953810-4 ((010402-164310)) SILVA ENRIQUE MARTIN C/ SEIKER ARGENTINA SRL Y OTROS P/ DESPIDO. Notifíquese a: Sr. SANTIAGO BERNARDI, D.N.I. 35965422. Fs. 37. ... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. SANTIAGO BERNARDI, D.N.I. 35965422 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 3 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Fs. 3. ..."Mendoza 13 de Septiembre de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS ampliándose el plazo en SEIS (6) DÍAS MÁS por razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a SEIKER ARGENTINA SRL, SEIKER ARGENTINA S.A., QBOMAX S.A., SKL SAS, BERNARDI ALFREDO, BERNARDI IGNACIO, BERNARDI SANTIAGO, SUSANA BLANCO, y SKFERT ARGENTINA S.A.... A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PJJWS131644> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVCNK131644> PNP Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA - Secretario

Boleto Nº: ATM_9120169 Importe: \$ 18900
31/07 05-08-13-19/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-07809733-1 ((012054- 420858)) caratulados "PEREYRA HILDA MERCEDES P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS", HACE SABER a los posibles interesados la petición de cancelación de pagarés hipotecarios identificados como Nº 01/12 por U\$S 3.085 y Nº 02/12 por U\$S

3.000 por con indicación expresa de la anotación de la hipoteca inscriptos en el Registro de la Propiedad junto a la hipoteca registrada en el Asiento B-1 de la Matrícula 364.524, decretado a fs 2.

Boleto N°: ATM_9120174 Importe: \$ 4050
31/07 05-08/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de HADEE FRADIN; cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS que se encuentran en NICHOS 10-FILA 2-PABELLON 45-SECCION AD y pasan a NICHOS 81-FILA 4-PABELLON 01-SECCION AD Cementerio municipal,. conforme EE-1376/2025 -Of. Defunciones -- Planta baja; FDO. Dra. Chacon - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9127146 Importe: \$ 4050
04-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ABACA LUIS ROBERTO CITA LA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5763584

Boleto N°: ATM_9130776 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 113153/2024, caratulados "MARIÑO, MARIA FABIANA C/ KRIGER, GERMAN P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (CON SUPRESION DE APELLIDO PATERNO)", este GEJUS de Familia Lujan ha ordenado notificar al demandado Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, la resolución en su parte pertinente, que a continuación se transcribe: "Luján de Cuyo, 6 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr traslado al Sr. GERMÁN KRIGER, D.N.I. 35.099.407, de la demanda por PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta, por DIEZ DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 ap. 1 inc. c), 49 y cc. C.P.F, art. 700 y cc. C.C.C.N.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
31/07 05-08/08/2025 (3 Pub.)

"Luján de Cuyo; 28 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. CELESTE LUCIA LOPEZ, D.N.I. n° 49.131.197, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar edictalmente a la Sra. CELESTE LUCIA LOPEZ, D.N.I. n° 49.131.197, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CÚMPLASE III.- Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE IV.- Notificar al Ministerio Pupilar, a la DCA y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. María Belén Guerrero Juez".

S/Cargo

31/07 05-08/08/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03876223- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE OESTE- MNA.-D- CASA-12- , notificar al Sr. GUEVARA GUZMAN DANIEL ALBERTO DNI Nº 32.570.924 y la Sra. BALDERRAMA NATALA DESIREE DNI Nº 36.936.729, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE OESTE MNA.-D- CASA-12- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25710400012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 26º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, expediente Nº 87066 folio 192 iniciado por el fallecimiento del Sr. DANIEL EDGARDO GALDEANO, DNI Nº 16.902.802, cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec-Ac- 251-F/45 B.O. 04/08/1945; Dec. 150/93; art. 3º Dec. 567/75), debiendo presentarse en edificio anexo de calle Rivadavia 292, Planta Baja, Oficina 3, Asesoría Letrada, (5500) Capital, Mendoza, de 8 a 14 horas.

Boleto Nº: ATM_9130488 Importe: \$ 8100

04-05-06-07-08/08/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sr. AMPARO DEL ROSARIO FRAILE D.N.I. Nº 26.717.895, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo central 1º piso, ciudad de Mendoza"

Boleto Nº: ATM_9114679 Importe: \$ 4050

01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

En autos Nº32269/24 caratulados "BARRERA CUGNIET ALEJANDRA DANIELA C/MORALES NELSON ORLANDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF GUAYMALLÉN notifica al Sr. NELSON ORLANDO MORALES DNI: 24.566.500, lo resuelto para fechas 14 de Mayo de 2024, 11 de Septiembre de 2024 y 15 de Mayo de 2025 que a continuación se detalla: Mendoza, 15 de Mayo de 2025, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a NELSON ORLANDO MORALES DNI Nº 24.566.500, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art 69 y 72 del C.P.C. y T.) 2. Notifíquese la presente y el decreto de fecha 14 de Mayo 2024 modificado por el decreto de fecha 11 de Septiembre de 2024, a NELSON ORLANDO MORALES DNI 24.566.500, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CUMPLASE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Di Fabio- Juez de Familia y Violencia Familiar. En fecha 14 de Mayo de 2024. "De la demanda de DIVORCIO y la PROPUESTA REGULADORA VISTA al otro conyuge para que, en el término de OCHO DIAS, se expida y/o formule propuesta de convenio regulador o manifieste estar de acuerdo con la presentada bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 y 480 del CC y C". NOTIFIQUESE. FDO: G. ROSANA TANO DIFABIO- Juez de Familia y Violencia Familiar. En fecha 11 de Septiembre de 2024. "En uso de las facultades que me confieren los art. 18 del CPF y 46 del CPCCYT:

MODIFICAR el decreto de fecha 14 de Mayo de 2024 en cuanto al plazo conferido para el traslado y donde dice "OCHO DIAS" debera decir: CINCO DIAS, de acuerdo a lo dispuesto por el art 174 del CPFYVF". NOTIFIQUESE FDO. G. ROSANA TANO DIFABIO- Juez de Familia y Violencia Familiar.Publiquese por TRES VECES con intervalo de dos dias en el B.Oficial

Boleto N°: ATM_9066984 Importe: \$ 17820
28-31/07 05/08/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos Nro. 314924 "ARILLA SERGIO GABRIEL C/ NUEVE LUNAS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a NUEVE LUNAS SA y/o a los posibles terceros interesados sobre el RODADO, Marca: TOYOTA, Modelo: 39-HILUX 4X4 CABINA DOBLE SR C/ABB 3.0TDI, Tipo: 20- pick – up, Dominio: MGR539, Chasis No: 8AJUFZ22G1D5023154, Motor No: 1KD-5974658.

Boleto N°: ATM_9118425 Importe: \$ 5400
30/07 01-05-07-11/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUEVAS RODRIGO ALEXANDER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252067

Boleto N°: ATM_9118380 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERDUGO OMAR ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252069

Boleto N°: ATM_9118385 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ PELAEZ MARIA ESTHER DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252068

Boleto N°: ATM_9118391 Importe: \$ 2700
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELASCO ENRIQUE JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252070

Boleto N°: ATM_9118449 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO JUAN EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252071

Boleto N°: ATM_9118522 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, ha dispuesto notificar al demandado Sr. Eduardo Damián MOYANO DNI N° 42.505.270, de la Sentencia Monitoria ordenada a fs. 2, la cual reza lo siguiente: San Rafael, Mza., 26 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos N°6288 caratulados: "G.F.E. S.A. C/ MOYANO EDUARDO DAMIAN P/ Ejecución Cambiaria y, CONSIDERANDO: RESUELVO: I).-...- II).-...- III) Hacer lugar a la demanda CAMBIARIA deducida por GFE S. A. contra el demandado MOYANO EDUARDO DAMIAN ordenando llevar adelante

la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 234, inc. II, del CPCCT, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3.700,00) con más los intereses legales que correspondan desde la fecha de mora hasta su efectivo pago. IV) Presupuestar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00), para responder a intereses y costas del juicio (art. 234, inc. II.- del CPCCT). En caso de no hacerse efectivo el pago del capital sentenciado y de la suma fijada provisoriamente para responder a intereses y costas, autorizase al Oficial de Justicia a TRABAR EMBARGO en bienes muebles del deudor conforme lo ordenado por el art. 254 del C.P.C.C.T. Facúltese al ejecutor el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio, si fuera necesario.- Téngase presente a la Dra. Eliana Valeria VISCIO como personas autorizadas.- Hágase saber al presentante que los emolumentos que pueda devengar la actuación del autorizado que se designa, serán a cargo de la parte actora. 1 V) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$740,00) a la Dra. Eliana Valeria VISCIO. VI) HAGASE SABER al ejecutado que en CINCO (5) días hábiles contados desde su notificación podrá formular oposición debidamente documentada (Art. 235 del CPCC y T). VII) Notifíquese en el domicilio denunciado del ejecutado, de conformidad con los arts. 68 y 234, inc. III, CPCCT. En el mismo acto hágase saber a los ejecutados que en caso de no comparecer a estar derecho, ni constituir domicilio legal, las sucesivas notificaciones le serán practicadas en la forma prevista por el art. 66 del CPCCT (notificación ficta). VIII) Hágase saber a la parte demandada que el correspondiente traslado se encuentra digitalmente disponible en la plataforma MEED perteneciente al Poder Judicial con los siguientes identificadores: DXWISIZ191640 - MKUQQEB191640. NOTIFÍQUESE POR CEDULA DE OFICIO y CUMPLASE. DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI - Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9098970 Importe: \$ 21060
28-31/07 05/08/2025 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos Nro. 321.040, autos caratulados: YOON SOO JUNG Y LEE CHIN OH C/ PARK HYATT MENDOZA HOTEL (NUEVO PLAZA HOTEL MENDOZA S.A.)-ARGENTINA RAFTING S.A. - SANCHEZ OZAN EMANNUEL ALBERTO Y QUIROGA HORACIO ENRIQUE P/ PROCESO DE CONSUMO, a fs. 70 RESOLVIÓ: "I.- Téngase por cumplido el previo dispuesto a fs. 69. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. EMMANUEL ALBERTO SANCHEZ OZAN, DNI N° 33.566.016, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 inc. IV del CPC)". Asimismo, a fs.3 el Tribunal decretó: "Mendoza, 4 de abril de 2022 Téngase presente los domicilios denunciados, a los fines de practicar en los mismos las notificaciones que correspondan. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 206 y ccds. Del C.P.C.C.Y.T). Hágase saber a la parte interesada, que a los fines de visualizar el traslado de la demanda deberá ingresar a los siguientes links de descarga de traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VEQFK913443>. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243 "Política de notificaciones accesibles".FDO. DR. DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO FERNANDO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9111713 Importe: \$ 12960
28-31/07 05/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALIANA PEDRO VICTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252072

Boleto N°: ATM_9118797 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA ESTANISLAO

ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252073

Boleto N°: ATM_9118734 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 83432/2023 caratulados "OTALORA, ESTEFANIA MONICA C/ CONDORI RAMOS, LIMBERT P/Privación de la responsabilidad parental", este GEJUAS de Familia Luján proveyó: "Luján de Cuyo; 6 de Mayo de 2025 AUTOS y VISTOS Estos autos arriba intitutados, venidos a despacho para resolver información sumaria rendida conforme llamamiento de fecha 14/04/2025, de los que: RESULTA Se inician los presentes con la demanda de privación de responsabilidad parental y supresión de apellido iniciada por la Sra. Estefanía Mónica Otalora en representación de sus hijos Janet, Ismael y Luna. Interpone demanda en contra del Sr. Limbert Condorí Ramos D.N.I. 94.134.542, respecto de quien manifiesta desconocer el domicilio real. El 04/12/2023 se ordena practicar información sumaria a los fines de declarar al encartado persona de ignorado domicilio. El 19/02/2024 obra informe de la Cámara Nacional Electoral. El 03/07/2024 obra informe de la Policía de Mendoza. El 12/03/2025 obra constancia de fracaso de notificación. El 03/04/2025 se adjunta declaración jurada de la parte actora de desconocer el domicilio del causante. El 07/04/2025 dictamina el Ministerio Público Fiscal. El 14/04/2025 se llama autos para resolver. CONSIDERANDO: El debido proceso implica que las partes tengan pleno conocimiento del desarrollo procesal, de allí la importancia de la notificación a domicilio del traslado de la demanda y demás providencias importantes. A tal fin la ley de rito dispone la necesidad de identificar cabalmente a las personas contra las cuales se dirige la acción y denunciar su domicilio. Ahora bien, el desconocimiento de tales circunstancias por parte de quien va a llevar a cabo un litigio judicial respecto de la persona con la que se inicia o continúa el pleito constituye una severa dificultad. Sin embargo, jamás será un valladar absoluto para intentar la acción. La información sumaria como el procedimiento tendiente a acreditar ante un juez el ignorado domicilio del litigante aparece, así, como una justa composición del derecho de defensa en juicio y la facultad del actor que desconoce el domicilio de acudir a pedir justicia, según art. 8.1 Convención Americana de Derechos Humanos de jerarquía constitucional en base a art. 75 inc. 22 CN. En el "sub examine", el informe de la Cámara Nacional Electoral arrojó la inexistencia de datos del domicilio del causante en sus registros. Por otra parte, obra en los registros de la Policía de Mendoza un último domicilio conocido sito en Acceso sur km 17 Luján de Cuyo, donde se lo intentó notificar con resultados infructuosos. En virtud de ello se dispondrá la aprobación de la información sumaria rendida declarando al demandado persona de ignorado domicilio y disponiendo que esta resolución y el traslado de la demanda se les notifique por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar al Sr. Limbert Condorí Ramos D.N.I. 94.134.542 como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal (art. 69 CPCC y T). II.- De la DEMANDA de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO interpuesta, TRASLADO al Sr. Limbert Condorí Ramos D.N.I. 94.134.542 por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art.72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia".-

Boleto N°: ATM_9111985 Importe: \$ 32400
28-31/07 05/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA MARIELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252066

Boleto N°: ATM_9114644 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°278651 caratulados "SETTICASSE MATIAS SEBASTIAN C/BRAVO JORGE ADOLFO -GOMEZ SANDRA VALERIA Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. GOMEZ SANDRA VALERIA (demandada) D.N.I.27.842.425, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 31: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. VISTOS: ...RESUELVO: I.Téngase presente el juramento prestado. II.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que GOMEZ SANDRA VALERIA D.N.I.:27.842.425 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. IV.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. PATRICIA FOX JUEZ" y decreto de fojas 2: "Mendoza, 18 de Agosto de 2023.... De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados, Sr. BRAVO JORGE ADOLFO y Sra. GÓMEZ SANDRA VALERIA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°278631 por BLSG. Conforme lo dispuesto por la Acordada N°28.211, ofíciase al Juzgado Administrativo Municipal de Capital -Mendoza, a fin de que REMITA "ad effectum videndi et probando", el Expediente administrativo N°100030007-1-A-21, a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. OFÍCIESE por el Tribunal. Derívese por MESA DE ENTRADAS. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. ...Dra. PATRICIA FOX Jueza" LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OLSZQ251344>

Boleto N°: ATM_9112108 Importe: \$ 29160
28-31/07 05/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N°262.747, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. c/BARTOLUCE CARLOS MARCELO p/CAMBIARIA", NOTIFICA a CARLOS MARCELO BARTOLUCE, DNI:24.989.557, demandado, de ignorado domicilio, la sentencia monitoria que se transcribe: "Mendoza, 14 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.-Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra CARLOS MARCELO BARTOLUCE, DNI:24.989.557, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS CON 74/100 (\$3.094.803,74) con más la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados desde la mora y hasta el efectivo pago, sin perjuicio de su merituación al momento de practicarse liquidación, con más

costos y costas del juicio; suma que quedará definitivamente consolidada al momento de la liquidación. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts.35, 36 y 235 ap.V del CPCCyT). IV-A falta de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS TRES CON 74/100 (\$4.594.803,74), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art.234 y 254 CPCCyT). V.-Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT). VI.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo V y no existiendo oposición a la sentencia monitoria, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 ap.V del CPCCyT). VII.-Téngase presente las personas autorizadas en cuanto por derecho corresponda. VIII.Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio real del demandado. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. FERNANDO AVECILLA. Juez." Y a fs.250617 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 17 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Carlos Marcelo Bartoluce, D.N.I. N°24.989.557. IV.-Ordenar se notifique a la demandada de la sentencia obrante a fs.250414 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT) TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NYVIC251448> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWLJL251448>

Boleto N°: ATM_9113788 Importe: \$ 21870
28-31/07 05/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA VICENTA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252074

Boleto N°: ATM_9120960 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO GILBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252075

Boleto N°: ATM_9120994 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252076

Boleto N°: ATM_9121223 Importe: \$ 1350
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Roxana Beatriz Martinez DNI 20866313 por reclamo de la indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_9122768 Importe: \$ 4050
31/07 04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente DANTIACQ PEDRO

EDGARDO, para reclamos de Pago de Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónico N°26858-2025.

Boleto N°: ATM_9127751 Importe: \$ 4050
01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

Y VISTOS: el sumario administrativo No. 2022-07104787 caratulados "SUBCRIA. LA COLONIA E/PREV. INV. CARDENAS ESCUDERO JUAN ANTONIO (POLICIA RETIRADO) 14956925 AV. VIOLENCIA DE GENERO P-102827/2.", que se instruyen en contra del CABO PRIMERO ® PP. JUAN ANTONIO CARDENAS ESCUDERO, por infracción "prima facie" al art.100 inc.1), en función con el art.8 Primera Parte, art.43 inc.3) de la Ley 6722/99 y art.2 y 3 de la Ley 26.485; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones administrativas se inician a orden N°2, con el informe Preventivo N°380 de Sub Comisaría La Colonia, donde se da a conocer que en esa dependencia policial se instruye Causa N°693/22 en Av. LESIONES LEVES CALIFICADAS V.G., con intervención de la Oficina Fiscal de San Martín, Expediente P- 102827/22, donde resulta involucrado el efectivo policial retirado Cabo 1° ® CARDENAS ESCUDERO JUAN ANTONIO, DNI: 14.956.925, con domicilio en calle La Posta N°3215 de La Colonia, Junín, conforme a los siguientes hechos: Que para fecha 02/10/22 siendo las 00:10 horas aproximadamente se toma conocimiento por el CEO que en base de comisaría 19° se hace presente una ciudadana víctima de violencia de género la que presentaba lesiones visibles, informando vía frecuencia radial, la misma con domicilio en calle La Posta 3215 de La Colonia, Junín, personal policial entrevista a la misma siendo BOGLIOLI DEMALDE SUSANA LOURDES, DNI: 25.222.052 con domicilio en el lugar antes mencionado, quien da cuentas que en horas de la tarde siendo aproximadamente las 19:30, comenzó a discutir con su pareja el ciudadano CARDENAS ESCUDERO JUAN ANTONIO debido a que éste no encontraba su billetera, por lo que comienza a discutir y posteriormente la toma de los brazos, agrediendo verbal y físicamente. Posteriormente mantiene comunicación telefónica con una amiga y compañera de trabajo, la ciudadana VILLEGAS ZALAZAR MIRNA ELIZABETH, quien la ayuda a salir del domicilio y luego se traslada a Comisaría 19° para exponer lo sucedido. Ante ello se solicitan directivas a la Oficina Fiscal de San Martín, donde el Dr. Aron Coque dispone se labre Acta de Procedimiento, Inspección ocular, croquis del lugar, que el masculino queda aprehendido a disposición de la Oficina Fiscal, se haga asistir a la víctima, se individualice a la amiga con la que se comunica, se haga encuesta ambiental y al día siguiente en horas de la mañana se traslade a realizar denuncia. Se da conocimiento a personal de la I.G.S. A orden N°11, obra legajo digitalizado del Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero, quien se encuentra en situación de retiro desde el día 01/09/2012 por cumplimiento de edad y servicio. A orden N°14 obra constancia administrativa del personal de Asuntos Internos Zona Este, donde se da a conocer que el incoado ya no reside en el domicilio de calle La Posta N° 3429. A orden N°15 obra Suceso N°ZE22/070822 del CEO Zona Este, donde se deja plasmada la novedad surgida en torno al hecho que se investiga. A orden N°16 obra Compulsa de Expediente P- 102.828/22 con intervención de la Oficina Fiscal de San Martín, la que contiene: Acta de Procedimiento, Acta de aprehensión, Denuncia de la Sra. Boglioli; 4 Fotografías tomadas en la Fiscalía interviniente de las lesiones presentadas por la denunciante; Testimonial del Sr. Ariza Horacio; Examen Psicológico del imputado; Testimonial de Villegas Mirna; Oficio de Prohibición de Acercamiento; Acta de Recupero de libertad; Informe de Valoración de Riesgo de Violencia: ALTO; certificación de lesiones por el médico de policía, Acta de Imputación formal al ciudadano Cárdenas Escudero Juan Antonio; Declaración del imputado, entre otra documentación. A orden N°17/18 obra Decreto de la instrucción para descargo administrativo conforme Art. 147° Ley 6722 y su correspondiente notificación. A orden No.24 obra Resolución No. 221/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando iniciar formal sumario administrativo al Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero. A orden No.29 el Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero, propone como defensor administrativo al Dr. Emanuel Giménez, y formula descargo. A orden No.35 obra acta de declaración indagatoria administrativa del Cabo Primero ® PP. Juan Antonio Cárdenas Escudero, quien se abstiene de prestar declaración. A orden No.36 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones sugiere la aplicación de cuarenta y cinco (45) días de suspensión de empleo, sujeto a exoneración. Que, venidas las presentes actuaciones administrativas a esta Junta de Disciplina, se comparte las conclusiones del instructor sumariante y del Directorio de la Inspección General de Seguridad. Toda vez que el Cabo Primero ® PP.

Juan Antonio Cárdenas Escudero, participó de un hecho de violencia de género causándole lesiones a su pareja, razón por la cual resultó imputado en los autos No. P-102.827, calificado legalmente como LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE CALIFICADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO. Que las lesiones denunciadas por la víctima se encuentran constatadas, tanto por el personal policial que intervino en el hecho, como el profesional médico y fotografías realizadas en la Unidad Fiscal. Que el informe de valoración de riesgo en el imputado es Alto, constatado por los profesionales a partir de la evaluación realizada. La prueba reunida en el orden penal es por demás suficiente para tener por acreditado el hecho y las lesiones sufridas por la denunciante y atribuibles al imputado. Que de la declaración indagatoria administrativa surge que el hecho investigado existió, y no ofreció pruebas de descargo. Que la imputación administrativa se realiza en el marco de la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES 26.485 en la cual en el artículo 2° b) consagra el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; e inciso f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; teniendo en miras la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA" la cual consagra en su artículo 4° Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a. el derecho a que se respete su vida; b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia. Por ello y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 inc.1) de la ley 6722 y el art.143 de la ley 6722. La Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad Resuelve: Primero: Aplicar la sanción de CUARENTA Y CINCO (45) días de suspensión de empleo, al CABO PRIMERO ® PP. JUAN ANTONIO CARDENAS ESCUDERO, DNI. N°14.956.925., por infracción art.100 inc.1), en función con el art.8 Primera Parte, art.43 inc.3) de la Ley 6722/99 y art.2 y 3 de la Ley 26.485. Segundo: Por Procesos Administrativos de Distrital de Seguridad TRES, procédase a la notificación del causante con las formalidades correspondientes, bajo apercibimiento de ley. Tercero: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA MARÍA CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252080

Boleto N°: ATM_9129169 Importe: \$ 1350

01-04-05-06-07/08/2025 (5 Pub.)

LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167.346, CARATULADOS "OYOLA AYELEN ALDANA C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE. A LOS SRES. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480, DEMANDADOS, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 2 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE a la demandada JOSE DI MATTEO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . NOTIFÍQUESE a la demandada LETICIA MARCHANT con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339,

CIUDAD, MENDOZA . NOTIFÍQUESE a la demandada AGUSTIN DI MATTEO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA NOTIFÍQUESE a la demandada TAMARA ROMERO con domicilio denunciado en calle RIOJA N° 339, CIUDAD, MENDOZA . Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JNWCG101535>. Firmado:DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario – A FS. 23 proveyó: “Mendoza, 16 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar a los codemandados Sr. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 9800. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.”

S/Cargo

07-28-31/07 05-08/08/2025 (5 Pub.)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" EN EXPTE. N° EX-2025-5757545- GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD. Oficina de Personal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" en Expte. N° EX-2025-5757545- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, cita a quien se considere beneficiaria/o de Días Trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) y Licencias No Gozadas por fallecimiento de la Sra. MARIA MERCEDES BUSTOS, DNI N° 26.822.804, por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de gran circulación para liquidación de beneficios que pudieren llegar a corresponder. Fdo. Hernan Becerra- Jefe Oficina de Personal.

Boleto N°: ATM_9122193 Importe: \$ 6750

31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juan Esteban CÓRDOBA, D.N.I. N° 18.083.565 según AFIS, nacido el día 23/10/1965; de 59 años de edad, talla 1,76 mt., peso 85 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos negros entrecanos, barba de 1,2 cm., bigote de 1 cm., hallado en el interior del Zanjón Papagayos, debajo del puente de calle Champagnat de Capital, Mendoza el día 20/07/2025; Expte. P-75.790/25 de la Oficina Fiscal de Capital y Legajo N° 478/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 20/07/2025; fallecido el día 19/07/2025; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE Rodriguez Juan Jesús CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5672051

Boleto N°: ATM_9118370 Importe: \$ 1350

30-31/07 01-04-05/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Guillermo Riera (DNI M 06.918.453); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.747, caratulados: “ RIERA GUILLERMO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8997199 Importe: \$ 3240
05/08 05/09/2025 (2 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210.916 Vleugels Enrique Juan p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ENRIQUE JUAN VLEUGELS (DNI 11.920.480), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9010524 Importe: \$ 1890
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210638 SUAREZ ROSA ALICIA Y TEODORO FÉLIX DE MIGUEL P/ SUCESIÓN ” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rosa Alicia Suárez (DNI F 05.723.279) y Teodoro Félix de Miguel (DNI M 08.027.839) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9011984 Importe: \$ 2160
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS FIDEL QUESADA DNI 6.906.427, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07857624-8 ((012054 421437)). QUESADA CARLOS FIDEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9114139 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07868687- 6 ((032003-45370)), cita herederos, acreedores de ANTONIO CARLOS MORALES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9122792 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07862406- 4((032003-45355)), cita herederos, acreedores de FABRICIANO MATURANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9126923 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SRES. VIOLA MIGUEL CARLOS, CON DNI 6868106, DAFFRA NIDIA, CON LC 3049072 , VIOLA SANDRA PATRICIA, CON DNI 16564128, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBEN PRESENTARSE ANTE EL TRIBUNAL (SITO EN AVENIDA ESPAÑA 480 CIUDAD DE MENDOZA) ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE N.º 421.563 "VIOLA MIGUEL CARLOS - DAFFRA NIDIA Y VIOLA SANDRA PATRICIA P/ SUCESIÓN". FDO JUEZ SUBROGANTE DRA ALICIA BOROMEI.

Boleto N°: ATM_9126918 Importe: \$ 1890
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323081, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOAQUIN LEONARDO GOMEZ, DNI N° 6902091, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_9131420 Importe: \$ 1350
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.575 caratulados: "SANTOLIN JOSE MARIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE MARIA SANTOLIN (D.N.I. N° 20.336.149) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME -JUEZ.

Boleto N°: ATM_9131448 Importe: \$ 1350
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESPEJO HILDA FLAVIA, DNI N° 3.906.433, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

(012051-282388).-

Boleto N°: ATM_9133837 Importe: \$ 1350
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO JUAN BRIZUELA, DNI N° 10.276.415, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283140.

Boleto N°: ATM_9133910 Importe: \$ 1350
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7446 caratulados "RIOS JUAN PABLO P/SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIOS JUAN PABLO, con DNI 27.093.348, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9133997 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3495 "BARBAGALLO FELIPA ANTONIA Y BENEGAS ROQUE ANCELMO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Felipa Antonia Barbagallo, D.N.I.N°: 6.234.092 y Roque Ancelmo Benegas, D.N.I:N° 8.021.085, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9134000 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3120 Caratulados: "SORIA ETELVINA, LC 8.578.278 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9134011 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.759 "MAGALLANEZ TADEO LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Tadeo Luis Magallanez con DNI: 13.177.709, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9134060 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.371 “DE LA ROSA LILIA ANTONIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Lilia Antonia de la Rosa con DNI: 6.470.044, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9134019 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3526 “PARRA DONOSO JULIO ORLANDO Y BASTIAS OLGA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, PARRA DONOSO JULIO ORLANDO C.E. N° 257.214 y BASTIAS OLGA con D.N.I. N° 3.193.824, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos

Boleto N°: ATM_9134205 Importe: \$ 1080
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.902 “FUENTES LABRANA MARIA ENRIQUETA Y ARAYA SEPULVEDA SERGIO ARMANDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Maria Enriqueta Fuentes Labrana con DNI: 92.441.853 y Sr. Sergio Armando Araya Sepulveda con DNI: 92.449.142, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez

Boleto N°: ATM_9131465 Importe: \$ 1350
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. EDGAR WASHINGTON DONATO VERA con D.N.I. N.º 6858673 Y MARIA YOLANDA CORNEJO con D.N.I. N.º 2967899, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323397. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM_9133991 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 284538 “FLORES MORENO VALENTIN MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , FLORES MORENO VALENTIN MANUEL, con DNI 28689373 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9133918 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 285.094 “CARRILLO JOSE LICERIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARRILLO JOSE LICERIO DNI 7.947.780, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9133990 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Juan Hugo Devita con DNI: M 5.542.071, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07859467-9 ((012054- 421459)). DEVITA JUAN HUGO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.

Boleto N°: ATM_9134017 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FANNY RAQUEL ARAYA DNI 4.413.850, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07810516-4 ((012054- 421531)). ARAYA FANNY RAQUEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9134064 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS REINOL ANDRADA DNI 12.681.144, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07807910-4 ((012054- 421168)). ANDRADA CARLOS REINOL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9134065 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN VICENTE AGÜERO, con L.E. N.º7.808.440; y Sra. MARIA ANITA PACHECO, con D.N.I. N.º6.185.618, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30)

DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º283.088.

Boleto N°: ATM_9134180 Importe: \$ 1350
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285410 “SALINAS TERESA ELINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SALINAS TERESA ELINA, D.N.I. N° 11.264.984 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9136799 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. MARIA BELEN GENTILE –CONJUEZ, en autos N°284.083 “ALVAREZ VICTOR Y CERVERA NORMA IRENE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALVAREZ VICTOR 5.027.555 y CERVERA NORMA IRENE DNI: 853.724, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9136781 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FANNY RAQUEL ARAYA DNI 4.413.850, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07810516-4((012054 421531)). ARAYA FANNY RAQUEL P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9136716 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ZARA STRECK, con D.N.I. N° 50.558., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.277 “STRECK ZARA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI. Juez.-

Boleto N°: ATM_9134185 Importe: \$ 1350
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 285206 “MERCADO JUAN ANTONIO Y ARANGUEZ EPIFANIA DOMINGA P/ SUCESIÓN”. Cita y

emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MERCADO JUAN ANTONIO DNI 6.917.711 Y ARANGUEZ EPIFANIA DOMINGA DNI 3.056.455, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9142827 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211.130 caratulados "MORALES JORGE RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Ramón Morales (DNI N° 12.282.721), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_9144134 Importe: \$ 2430
05/08/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damian mensurará 300.00 m2 propiedad de GUGA S.A. ubicados en calle FEDERICO SERPA N° 430, Ciudad, Lujan de Cuyo.12 de agosto de 2025. Hora 19.00. EX-2025-05832836- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9131412 Importe: \$ 1620
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 518.17m2 aproximadamente, propiedad de: LATORRE MONICA ANALIA, y LATORRE MARIA DE LOS ANGELES, LATORRE JORGE ANTONIO y RODRIGUEZ ADELA. Ubicada en Av. Hipolito Yrigoyen n° 2729, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-05871717- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 12 de Agosto HORA 8.15.-

Boleto N°: ATM_9134093 Importe: \$ 2430
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 187,68 m2 propiedad de BEATRIZ GASSULL Alpataca 11241, Ciudad, Capital. Agosto12 hora 10:00. Expediente: EX-2025-05869607- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9136710 Importe: \$ 810
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1162.24 m2, propiedad FRANCISCO NICOLAS CAPPELLI, pretendida NERINA AIME CAMPOS, obtención título supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Calle Brandsen, costado Oeste 79 m Norte Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Límites: N y S: el propietario; E: Calle Brandsen; O: Luis José Scala. Agosto 12. Hora: 08:00. EX-2025-05899986-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9143745 Importe: \$ 2430
05-06-07/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 82 m2. aprox. (para anexas), propiedad VIVIANO QUIROGA PERALTA pretende: MANUEL NERI ALTABA para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte: Viviano Quiroga Peralta. Sur: Ramón Fernández. Este: Manuel Neri Altaba. Oeste Alejandro Leyton - Ubicación: calle San Rafael N° 379 (interno). Ciudad. General Alvear. Agosto:11- Hora:12:00 – EE-51994-2025

Boleto N°: ATM_9114660 Importe: \$ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 285,15m2 de FIGUEROA Juan Natalio, FIGUEROA Andrea Lorena, FIGUEROA Enrique y FIGUEROA Liana Patricia. ubicados en calle COMODORO RIVADAVIA 1275, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN. Agosto 11. 9:15hs. EX-2025-05826300-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9127907 Importe: \$ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 4has. 1.236,03 m2 TÍT. I de BURGOS Manuel Orlando y BURGOS Gustavo Mohamed y 5.766,64m2 TIT. II de BURGOS, Samy Marcia; BURGOS, Manuel Orlando y BURGOS, Gustavo Mohamed ubicados en costado sur de calle San Martín s/n° a 18m al oeste de calle Petroza La Consulta San Carlos. Agosto 11, 11hs. EX-2025-05824756- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9127909 Importe: \$ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 971 ha. 5042,93 m2, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, ubicada en Ruta Nacional N° 7, N° 8450 esq, Calle Publica, Agrelo, Lujan de Cuyo. Agosto 11, hora 10:00. Expediente EX-2025-05746294-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9127137 Importe: \$ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Carlos Santander Ingeniero Agrimensor mensurará por Municipalidad de Las Heras con destino Camping Municipal 40.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad PROVINCIA DE MENDOZA Y ESTADO NACIONAL ARGENTINO, ubicada Avenida Libertador General San Martín N° 560, Uspallata, Las Heras. Julio 13, Hora 11:00. Expediente EE-66359-2024.

Boleto N°: ATM_9127138 Importe: \$ 2430
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 283,30 m2, propiedad CARLOS MODESTO NAVARRO, Ubicados en José Gomensoro 2225, Barrio Giunta de Jalon, General Belgrano, Guaymallén. EX-2025-05696142-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, 2025, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9127139 Importe: \$ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 320 m2, propiedad de PEDRO DAMIAN GORDILLO y CONZUELO ELENA GONZALEZ de GORDILLO, ubicación Ferrovianos Argentinos 552, Sexta Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2025-05708835-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9127141 Importe: \$ 1620
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurara y fraccionara 400.00 m2, propiedad de: VICTOR JOSE PAEZ Limites: Norte: con Calle Las Heras Sur: con Dora Teresa Sgobba. Oeste: con Perla Iris Mercedes González y Mabel Ada González. Este: con Calle Roca. Ubicada en Calle Roca y Las Heras esquina suroeste, ciudad. Tunuyán. Agosto: 11 Hora 13.00. Exp: EX-2025-05846839- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9131415 Importe: \$ 3240
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 610,00 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de RAMON CONRADO GONZALEZ FELTRUP Y TOMAS JOSÉ GONZALEZ FELTRUP, pretendida por ORLANDO MARQUEZ ubicada en calle Calle N° 4 o Prolongación Calle Las Leñas, esquina Calle N° 5 S/N°, El Challao, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Ramón Conrado González Feltrup y Tomas José González Feltrup; Sur: Calle N°4 o Prolongación Calle Las Leñas; Este: Calle N° 5; Oeste: Flavio Kristich. EX-2025-05479474-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9127136 Importe: \$ 4050
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, el 1/9 de dominio sobre la Parcela de 5004.12 m2 y el 1/72 de dominio sobre el callejón de acceso de 7425 m2. Propietaria MARIA ANASTACIA ó ANASTACIA MICELETTI Viuda de IACONO, pretendida por VANESA LOURDES ELASKAR, GERMAN ABEL ELASKAR, GABRIEL ALEJANDRO ELASKAR PROSPERO y JUAN AGUSTIN ELASKAR PROSPERO. Callejón acceso Norte, 38 m al Este de Lateral Este Ruta 40, N° 2482, Perdriel, Lujan de Cuyo y 18 m al Este por callejón Sur. Colindantes: Norte y Sur: callejón de acceso; Este: Juan Miguel López; Oeste: Juan Miguel López Ramponi. Expediente EX-2025-05697270-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 11, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_9127144 Importe: \$ 5670
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título 1: 4 ha. 5.868,32 m2. Título 2: 2.115,20 m2. Título 3: 1 ha. 5.627,51 m2. Propiedades de OSCAR ALBERTO MARTIN (40%), MARIA ALEJANDRA MARTIN (40%) y EDUARDO CLAUDIO MARTIN (20%); y Título 4: 5.612,37m2. Propiedad de OSCAR ALBERTO MARTIN (2/3), MARIA ALEJANDRA MARTIN (2/3), EDUARDO CLAUDIO MARTIN (2/3) y LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA (1/3). Los inmuebles tienen salida por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa a Calle Severo del Castillo N°3920, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de encuentro: Calle Severo del Castillo N° 3920. EE-51893-2025. Agosto 11, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_9127145 Importe: \$ 4860
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 524,75 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titular: JOSÉ MARINO; Pretendiente: GERMAN DANILO FERRO; Carril Mathus Hoyos 3415, Bermejo, Guaymallén; Límites: Norte: Carril Mathus Hoyos; Sur: Isidra Chafica Casab; Este: Candelario Marino y Jose María Marino; Oeste: María Ángela Ríos, Natalia Rivero Manzanares y Rosalía Dominga Yanzon. Agosto 11. Hora: 18:00. EX2025-05812897-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9133881 Importe: \$ 3240
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

INGENIERO AGRIMENSOR AGUSTÍN HÉCTOR CASCIANI, Matrícula N° 1754, en cumplimiento de lo

dispuesto por el Art. 48° del Decreto 1252/44 y la Resolución 16/56, COMUNICA: Que por gestión de Título Supletorio (Ley 14159 y modificatoria), a nombre de CARLINA ESTHER GÓMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARÍA AMELIA CANO DE AGUIRRE, pretendido por Miguel Alberto Guerrero, procederá a mensurar un inmueble de 251.38 m2, ubicado en: Calle Libertad 1235, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Linderos: Norte: Calle Libertad y Laura Cristina Hidalgo. Este: Laura Cristina Hidalgo y Gutiérrez de Gallardo Facunda. Sur: Demetrio Santos Davighi y Reinaldo P. Mujica y otro. Oeste: Mottet Cecilia Esther Anzorena de Gómez. Expediente: EX-2025-01308263-GDEMZA-DGCAT_ATM. SE CITA a los señores linderos y/o interesados a estar presentes el día: Fecha: lunes 11 de agosto de 2025. Hora: 18:00 hs. Punto de arranque: Mojón noreste de la propiedad (Calle Libertad).

Boleto N°: ATM_9131405 Importe: \$ 6480
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Aruani mensurará para Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 194 has 5196.97 m2 formadas por 110 has 0273.23 m2 del Título 1 a nombre de Antonio Tarifa y Manuel Tarifa. Y por 84 has 4923.74 m2 del Título 2 a nombre de Sebastián Ginart, Rafael César Tabanera, Guillermo Tabanera, María Adhela Pourtale de Tabanera, Eduardo Tabanera, Adhela Alicia Tabanera de Franco y Guillermo, Raúl, Abelardo y Elena Tabanera. Carmen Tabanera de Solanilla y Carmen y Eufemia Villanueva. NORTE: Polígono 1 y 2 con Propietarios del Título 2 y SUR: Américo Yoel Yañez Seguel ESTE: Polígono 1, Ferrocarril Gral. San Martín Polígono 2, Ruta Nacional 40. OESTE: Polígono 1, Sociedad Anónima Luis Filippini Limitada, Fernando Luis, Alejandro Manuel, Guillermo Tomás, César Gabriel, Juliana, Magali y María Soledad Duo. Polígono 2, Ferrocarril Gral. San Martín. Ubicada en Tupungato Dto. Anchoris Ruta Nacional 40 s/n° 13.776 metros al norte de Ruta Provincial 88 costado OESTE. Expediente EE-53093-2025. Fecha: Agosto 11, Hora: 8.00

Boleto N°: ATM_9130501 Importe: \$ 7290
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 914ha aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario: Título 1: ENCARNACIÓN DIAZ de GONZALEZ, Título 2: PALMAR MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, CONSTRUCTORA, FINANCIERA e INMOBILIARIA, pretendiente: INDUSTRIAS CHIRINO SOCIEDAD ANONIMA, se accede por Ruta 40, Km 3392,2, Costado Este, Sarmiento, San Juan, Huella de Acceso paralela Desagüe, 4150m al este, girando luego 1000m al sur por huella hasta cruzar límite interprovincial, Lagunas del Rosario, Lavalle, Punto de Reunión, esquina Noroeste, Ruta 40 y Ruta Provincial 351, Sarmiento, San Juan, Límites: Norte: Provincia de San Juan, (Los Propietarios), Sur: Los Propietarios, Oeste: Eduardo FACDOUELLE MARCHESINI, Este: Jacinto Quiroga, Juan de Dios Zalazar. Agosto 11. Hora: 10:00. EE-53295-2025-ATM.

Boleto N°: ATM_9133891 Importe: \$ 5670
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 250,75 m2, parte de mayor extensión; Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; a nombre de SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALLARRAGA LIMITADA, pretendida por Enrique Argentino Bustos – Paraguay N° 5973. El Algarrobal Las Heras. Agosto: 11; Hora 17,00. Norte: Calle Paragua y Sur: Omar Mezzabotta. Este: Faustino Svriz. Oeste: Luis Hidifuncio. EXPEDIENTE: 05748249-2025

Boleto N°: ATM_9122790 Importe: \$ 3240
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará; 10.552,91 m2 aproximadamente. TITULAR: BIANCHI RAUL DANIEL. Av. Vélez Sarsfield esquina Ruiz Daudet, esquina Emilio Civit,

esquina Los Piquillines, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MENDOZA. 11 AGOSTO 2025; Hora 11.00.-
EX-2025-05775157-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9122771 Importe: \$ 1620
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Luis Lucero Agrimensor mensurará 203.54m2 de MARIO LAURENTINO OLASCOAGA, Salta 515,
Capital. Agosto 11. Hora: 11:30. EX-2025-05788820-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9129166 Importe: \$ 810
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mensurará 15 ha. 2762,14 m², propiedad JUAN MARCELO TONETTO.
Ubicada: Calle Pública s/n° esq. Carril San Pedro s/n°, (esq. Sur-Oeste) 900 m al norte de calle
Marienoff, Disto. El Central, Depto. San Martín. Agosto 11. Hora: 10:00. EX-2025-05699364-GDEMZA-
DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9129167 Importe: \$ 2430
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mensurará 42 ha. 6992,91 m², propiedad SABRI TUPALLE, Ubicada:
Callejón Gardella s/n° 1150 m al Norte de Carril Barrancas (Ruta Prov. 14) costado este, Disto.
Barrancas, Depto. Maipú. Agosto 11. Hora: 17:00. EX-2025-05699372- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9129168 Importe: \$ 1620
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Margarita Basco mensurará 225 m2 aproximadamente para Gestión Titulo
Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: CÁMARA COMPENSADORA DE VALORES
DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. pretendiente
MARIA MERCEDES PELEYTAY. Ubicación San Mateo N° 2450 Barrio Suarez Manzana 6 Lote 6 Villa
del Parque Godoy Cruz. Límites: Norte: con calle San Mateo, Sur: con Alicia Sandra y Paola Lorena
Salinas. Este: con Manuel Ardila, Oeste: con Simon Zenon Garro. EX-2025-05787651- -GDEMZA-
DGCAT_ATM. Agosto: 11 Hora 11:30

Boleto N°: ATM_9126866 Importe: \$ 4050
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y
Modificatorias, propiedad de: GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: BERNUES JORGE
ALEJANDRO. Límites: Norte: Bernues Pablo Daniel, Sur: Calle Rio de Janeiro, Este: Juarez Roberto y
Sanchez Duberlina Esther, Quiles Lidia Esther y Panelo Gumercinco, y El Titular, Oeste: El Titular.
Ubicada en Calle Rio de Janeiro s/n° 40 metros al este de Calle Chubut costado Norte, Monte Coman,
San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-05832441-GDEMZA-DGCAT_ATM. 11 de Agosto, Hora 15.

Boleto N°: ATM_9129774 Importe: \$ 4050
01-04-05/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, PELAYES SERGIO ALEJANDRO con
CUIT N° 20-16294747-9, domiciliado en calle en Barrio Solares de Viamonte, lote 34, con frente a callejón
comunero con salida a calle Viamonte s/n, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, anuncia
transferencia de fondo de comercio a favor de la firma LISSET INTERNACIONAL S.R.L. con CUIT n°
30-68322856-3 con domicilio en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de

Cuyo, provincia de Mendoza, destinado al rubro de ALQUILER DE CANCHAS DE TENIS ubicado en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Para oposiciones de ley se fija domicilio en Darragueira 558, distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9124226 Importe: \$ 10800
31/07 01-04-05-06/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AISA LP CAMBIO DE DOMICILIO Por decisión de Directorio de AISA LP mediante acta de fecha 24 de mayo de 2025, se ha dispuesto el cambio de domicilio de AISA LP al domicilio Agustín Alvarez 823, Capital, Mendoza. La Sociedad Extranjera AISA LP está inscripta por ante la Dirección de Persona Jurídica de Mendoza Bajo N° 38.551-E.

Boleto N°: ATM_9121287 Importe: \$ 810
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ISBER LLC CAMBIO DE DOMICILIO Por decisión de Directorio de AISA LP mediante acta de fecha 24 de mayo de 2025, se ha dispuesto el cambio de domicilio de ISBER LLC al domicilio Agustín Alvarez 823, Capital, Mendoza. La Sociedad Extranjera ISBER LLC está inscripta por ante la Dirección de Persona Jurídica de Mendoza Bajo N° 38.553-SP.

Boleto N°: ATM_9121326 Importe: \$ 810
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"CHANQUETE SA." San Lorenzo N° 155 de San Rafael, Mendoza. Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 20 de mayo del 2024, se ha designado el siguiente Directorio: Director titular, cargo presidente: Cesar Alfredo Lavado DNI 12.833.769; y Director Suplente: Roberto Sergio Lavado DNI 13.716.584 por el termino de tres años, o sea hasta la asamblea que trate el Balance General al 31/12/2026, de acuerdo a lo establecido por art 14 del Estatuto Social. El Director fija domicilio especial, en cumplimiento de lo prescripto por artículo 256 de la Ley de Sociedades comerciales, en San Lorenzo 155 - de San Rafael; Mendoza.

Boleto N°: ATM_9118324 Importe: \$ 1620
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AIÓN S.A.S. N° CUIT 30716637944 con domicilio legal en San Juan Bosco N° 999 de San Rafael, provincia de Mendoza, informa que en la Reunión de Socios del día 28 de julio de 2025 se aprueba la transferencia del 100% de las acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Sergio Daniel Fernández, como así también la renuncia al cargo de administrador suplente. De lo expuesto surge que el paquete accionario de 500 acciones de valor nominal de \$ 1.000 cada una, queda conformado con 350 acciones a nombre de Víctor Gabriel Friz, DNI 23.992.896 y 150 acciones a nombre de Yamila Nahir González, DNI 34.642.098. Se mantiene en el cargo de administrador titular a Víctor Gabriel Friz y se designa como nueva administradora suplente a Yamila Nahir González, los cuales ejercerán sus cargos por tiempo indefinido.

Boleto N°: ATM_9134054 Importe: \$ 2160
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CHECAM S.A.S Comuníquese por Acta de Directorio de fecha 30 de Junio de 2025 la transferencia accionaria de CHECAM S.A.S y las renunciaciones irrevocables e indeclinables a los siguientes cargos, quedando conformada de la siguiente manera: 1. Órgano Administrativo: Administrador Titular CHERIO JONATHAN ALBERTO, nacido el 01 de Agosto de 1989, DNI N° 34.324.423, CUIT N° 20-34324423-2, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en MZ-B, C-6, Barrio Nuevo Vergel, El Vergel, Lavalle, provincia de Mendoza y Administrador Suplente CHERIO ALEXIS JULIO, nacido el 01 de Agosto de 1989, DNI N° 34.324.422, CUIT N° 20-34324422-4, argentino, nacido el 01 de Agosto de 1989, soltero, comerciante, domiciliado en MZ-V, C-13 s/n, Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Provincia de Mendoza, quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 2. Las renunciaciones irrevocables e indeclinables a los siguientes cargos: Administrador Titular, del Señor CAMAÑO DIEGO MAXIMILIANO, DNI N° 27.754.135 y Administrador Suplente, del Señor CAMAÑO ALFREDO EMANUEL, DNI N° 39.018.500.

Boleto N°: ATM_9130869 Importe: \$ 2700
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PERSPECTIVA S.A.: Por Acta de Asamblea General Ordinaria nro. 36 del 03/08/2025 a la cual asisten los accionistas de Perspectiva S.A. que representan el 100% del Capital Social, resuelven por unanimidad la designación de los integrantes del Directorio y la distribución de los cargos del mismo. Se designa por plazo de 3 ejercicios comerciales: Presidente Sergio Andrés Pérez DNI 14.744.866, Vice presidente Andrés Francisco Pérez Marianetti, DNI 6.861.175 y Director Suplente Alejandro Pérez, DNI 17.445.787

Boleto N°: ATM_9141861 Importe: \$ 1350
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL XPLORE S.A. – A los efectos de subsanar y aclarar el plazo de mandato de las autoridades designadas, se hace saber que, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°3 de fecha 19 de marzo de 2025, se aprobó la transferencia de acciones de fecha 15 de marzo de 2025, del Sr. Silvio Pizarro al Sr. Martín López y a la Sra. Soledad Chirivin Cocco. Se aceptó la renuncia del Sr. Silvio Pizarro a los cargos de presidente y director Titular, aprobándose la gestión del directorio saliente. Se designó como nuevo órgano de administración al Sr. Martín López, presidente y director Titular, y a la Sra. Soledad Chirivin Cocco, directora Suplente. Se deja expresamente aclarado que el mandato de las autoridades designadas se extenderá hasta el día 8 de mayo de 2026, fecha de vencimiento del período original del órgano de administración, conforme a lo establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM_9142824 Importe: \$ 2430
05/08/2025 (1 Pub.)

HIDRONIHUIL S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Hidronihuil S.A., sede social sita en Rioja 351, Ciudad, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 2599, el día 22 de octubre de 1993. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de julio de 2025, resolvió la reducción voluntaria del capital de HIDRONIHUIL S.A. en la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: trescientos veinte millones ciento dieciséis mil ciento noventa y dos (\$320.116.192) representados por 320.116.192 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$1 cada una. Las acciones clase "A" y clase "B" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase "A" representan el setenta y cinco por ciento (75%) es decir doscientos cuarenta millones ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro acciones (240.087.144); las acciones Clase "B" representan el veinticinco por ciento (25%) es decir ochenta millones veintinueve mil cuarenta y ocho acciones (80.029.048); La valuación antes de la reducción de capital era: activo \$6.448.537.000, pasivo

\$4.202.781.000 y patrimonio neto \$2.245.756.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo \$6.448.537.000, pasivo \$ 6.202.781.000 y patrimonio neto \$245.756.000

Boleto N°: ATM_9133875 Importe: \$ 11340
04-05-06/08/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-03902672-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0175-CDI25

Apertura: 11 de AGOSTO del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE STENT CORONARIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS FUERA DE ACUERDO MARCO

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2025-05243813- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

OBJETO: Adquisición de Monodrogas fuera de Acuerdo Marco para dos (2) meses

Apertura de ofertas: 14 de AGOSTO 2025 Hora: 9:00 hs

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.a

S/Cargo

05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN MOVILIDADES PARA USO EN DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 24 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 02875735 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 723.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 18 / 08 / 2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 43/25
EXPEDIENTE N°: EE-3847/2025
APERTURA: 14/08/2025
HORA: 10:00
OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°43/25 – “MATERIAL BACHEO”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.000,00
P.B.O: \$ 55.500.000,00

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN BATERÍAS PARA MANTENIMIENTO SISTEMA MIDO (AMPLIACIÓN) – AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 25 / 2025
EXPEDIENTE N°: EX 2025 04318850 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.900.000,45
FECHA Y HORA APERTURA: 20 / 08 / 2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

BJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN MATERIALES PARA MANTENIMIENTO SISTEMA MIDO – AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 26 / 2025
EXPEDIENTE N°: EX 2025 04318436 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.829.883,90
FECHA Y HORA APERTURA: 21 / 08 / 2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE ENLACE DE TELECOMUNICACIONES PARA TRANSMISIÓN DE DATOS

Expte. EX-2025-04185180- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Lic. Pca. (Proceso Sistema COMPRAR) N°10201-0030-LPU25

Fecha de Apertura: 27/08/2025

Hora: 10:00 hs.

Forma de presentación: Electrónica, a través del Sistema COMPRAR (<https://comprar.mendoza.gov.ar/>).

Presupuesto Oficial: USD607.604,40

Consultas administrativas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Suprema Corte de Justicia – (0261) 4497681/9782/8634. comprasopoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar – Av. Colón 266, 2do Piso, Ciudad de Mendoza.

Consultas Técnicas: Departamento de Tecnología y Comunicaciones – (0261) 449-5440/-4491423. dirinfme_pri@jus.mendoza.gov.ar- Av. San Martín 322, 7mo. Piso, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

05/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS P/CICATRIZACIÓN DE HERIDAS POR PRESIÓN NEGATIVA (VAC) MEDIANTE SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES TRIMESTRALES QUE AL RESPECTO DEMANDAN PACIENTES AFILIADOS A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SIN OPCIÓN DE RENOVACIÓN”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 117-LPU25

Expte.: 05617434 - EX - 2025

Fecha de apertura: 14-08-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 34.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 34.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar/>).

S/Cargo

05/08/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: “CONEXIÓN R.P. N° 34- R.P. N°31. TRAMO I: RP N°34- CARRIL COSTA DE ARAUJO (PROGRESIVA 5+060)-COSTA DE ARAUJO. DEPARTAMENTO LAVALLE.PROVINCIA DE MENDOZA.”

EXPEDIENTE N°: EX2025-04001426-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.600.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 02/09//25

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación de Contrato,

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza; Pliegos Específicos de la obra a licitar y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados y foliados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 02/09/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 02/09/25 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

04-05/08/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2025

Expte. N° 15407

Llámesese a Licitación Pública 1007/2025 – Expte15407, para el día 13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00HS para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11-12/08/2025 (8 Pub.)
